



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 029 - 2024

Tacna, 05 DIC 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 029-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, aprobó el Dictamen N° 040-2024-CAPyP/CM/MPT de 02 de diciembre de diciembre de 2024, de la Comisión de Administración Presupuesto y Planificación, que aprueba el Informe Técnico que sustenta la distribución de costos de los servicios públicos Municipales de Limpieza Pública (**Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Disposición Final**), Mantenimiento de Áreas Verdes, y Seguridad Ciudadana-Serenazgo, para la determinación de los Arbitrios Municipales aplicables **para el año fiscal 2025**, en la jurisdicción del distrito Cercado Tacna; y en relación al servicio de **Disposición Final**, para usuarios del relleno Sanitario Municipal a nivel de la Provincia Tacna, cuyos usuarios son Municipalidades distritales y externos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF determinan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En este contexto, el literal b) del artículo 60 de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776 precisa que para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el Expediente 053-2004PI/TC, ha delimitado los requisitos de validez y vigencia de las Ordenanzas que aprueban los arbitrios Municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, prescribe que las Municipalidades podrán imponer Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio individualizado en el contribuyente; asimismo el artículo 69° de la referida norma prescribe que la determinación de las Tasas por servicios públicos o arbitrios deberá ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial, así como el grado de intensidad en su uso.

Que, asimismo, el artículo 69°- A del mismo cuerpo legal, establece que la Ordenanza que aprueba el monto de las tasas por arbitrios, deberán explicar los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen los incrementos, de ser el caso y deberán ser publicados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.





Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 029 - 2024

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales: "Los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen ingresos propios"; asimismo, el artículo 70° de la misma norma, señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por su Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...): y el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos":

Que, inciso e) del artículo 23 del Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, incluyendo la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente, así como lo dispuesto en la Ley 27933 del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, la Unidad de Gestión de Arbitrios Municipales, mediante Informe N° 176-2024-GAM-SGR-GGT/MPT de 20NOV2024, presenta el INFORME TECNICO FINANCIERO, de Distribución del Costo de los Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, con asignación del costo por servicio, de la siguiente forma: Por BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS, el monto mensual asciende a S/. 192,336.11 soles; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS monto mensual S/. 352,162.10 soles; DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, monto mensual S/. 305,498.13 soles, cuya suma mensual total por dichos servicios, asciende a S/. 849,996.34 soles y **anual a S/. 10'199,956.08 soles.**

Que, de la misma forma, señala que, por el servicio de MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, el monto mensual calculado asciende a S/. 680,664.77 soles y **anual a S/. 8'167,977.24 soles**, anexando la Estructura de Costos del referido servicio; asimismo, por el Servicio de SEGURIDAD CIUDADANA, la determinación mensual asciende a S/. 538,932.71 soles, y **anual, la suma de S/. 6'467,192.52 soles**, anexando la Estructura de Costos que sustenta el servicio, para el año 2025; cuyo monto total de los servicios a distribuir asciende a **S/. 24'835,125.84 soles** anual.

Que, es preciso indicar, que el referido Informe, que forma parte del expediente, detalla la ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, de aplicación para el año fiscal 2025, que comprende la estructura de costos promedio mensual (desagregada) por los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Tacna, por tipo de servicio y actividad, representando un total de **S/. 2'069,593.82** soles mensuales, monto que será distribuido entre los usuarios de dichos servicios públicos del distrito Tacna, que comprende un total de 59,398 predios; de los cuales 31,851 registrados como casa habitación; 13,074 como terrenos sin construir o en construcción y 14,467 con uso comercial, industrial o de servicios.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 029 - 2024

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 922-2024-OGAJ/MPT de 29 de noviembre 2024, es de opinión que procede aprobar el Informe Técnico de la Estructura de Costos, Distribución para la determinación de los arbitrios del ejercicio fiscal 2025, por la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos, y seguridad ciudadana, en el Distrito de Cercado Tacna y Disposición Final – Relleno Sanitarios a nivel Provincia de Tacna, Asimismo, señala que en la Ordenanza Municipal, deberá precisar la responsabilidad solidaria de los agentes de percepción-Municipalidades Distritales usuarios del Botadero-Relleno Sanitario. Por la recaudación del Arbitrio- Disposición Final-Tratamiento, las mismas que deberán conforme al calendario transferir mensualmente los recursos recaudados a la Municipalidad Provincial de Tacna, por cuanto se sujetan a los criterios del TC, y al ordenamiento tributario municipal, debiendo someter la alternativa del artículo 69 A de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776 y modificaciones al Concejo Municipal para tal efecto y cumplir con la publicación hasta el 31 de diciembre 2024 para su entrada en vigencia al 2025.

Que, estando a las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú, Artículo 9°, Numeral 8; Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Art. 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, asumiendo la presidencia del pleno del Concejo Municipal el Sr. Alcalde Pascual Milton Guisa Bravo, y por votación unánime se aprobó:

ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CERCADO TACNA Y DISPOSICIÓN FINAL A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TACNA), PARQUES Y JARDINES (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES) Y SEGURIDAD CIUDADANA- SERENAZGO, APLICABLES EN EL AÑO FISCAL 2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME TECNICO FINANCIERO que sustenta la Estructura de Costos y la distribución para la determinación de las tasas de arbitrios municipales de los servicios público de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Disposición Final); Parques y Jardines Públicos (Mantenimiento de Áreas Verdes) y Seguridad Ciudadana – Serenazgo, para la jurisdicción del distrito de Tacna, y respecto al servicio de Disposición Final, para los usuarios del Relleno Sanitario Municipal (Municipalidades distritales y usuarios particulares) a nivel de la Provincia de Tacna, **APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Tributaria, gestionar ante las Municipalidades distritales, el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 028-2006 de 14 de julio de 2006, que señala que deberán cumplir con la transferencia mensual de los arbitrios recaudados por Disposición Final de Residuos Sólidos hasta la primera quincena del mes siguiente; siendo la responsabilidad solidaria de los Agentes de Percepción-Municipalidades Distritales usuarias del Botadero-Relleno Sanitario. Por la recaudación del Arbitrio- Disposición Final-Tratamiento para garantizar el cofinanciamiento, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGATORIA:
Déjese sin efecto, toda norma que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS:
El importe recaudado por concepto de Arbitrios Públicos Municipales, constituye renta de la Municipalidad Provincial de Tacna y será destinado íntegramente para el financiamiento del costo de los servicios a prestar de: Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Disposición Final); Parques y Jardines Públicos (Mantenimiento de Áreas Verdes) y Seguridad Ciudadana – Serenazgo.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 029-2024

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

SEGUNDA.- FACULTADES:

Facúltese al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA. - CUMPLIMIENTO:

ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Tributaria, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización Institucional, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA:

DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de avisos judiciales de la ciudad e integrar al Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www-munitacna.gob.pe.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO
ALCALDE

CC.
Alcaldía
GM.
OGAJ
OGACyGD
GGT
GGA
GTySC
OTIyC
PMGB/
Archivo

INFORME TECNICO
DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE
“LIMPIEZA PUBLICA” (BARRIDO DE CALLES Y VIAS
PÚBLICAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS),
“MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES” Y
“SEGURIDAD CIUDADANA”, PARA LA DETERMINACION DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE TACNA



PERIODO 2025

ITEM	INDICE	PAG
	CAPITULO 1	6
	INTRODUCCION	6
1.1.	OBJETIVO	6
1.2.	BASE LEGAL	7
1.3.	CONSIDERACIONES GENERALES	7
	CAPITULO 2	9
	DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	9
2.1.	REFERENCIAS DE LA INFORMACION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	9
2.2.	COSTOS TOTALES GENERALES Y UNIVERSO DE PREDIOS	9
	CAPÍTULO 3	11
	DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	11
3.1.	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS	12
3.1.1.	ZONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	14
3.1.2.	CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO	17
3.1.3.	DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	17
3.2.	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	19
3.2.1.	CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO	21
3.2.2	DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	22
3.2.3	INGRESOS PROYECTADOS POR LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	26
3.3.	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	27
3.3.1.	CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO	28
3.3.2.	DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	29
3.3.3.	INGRESOS PROYECTADOS POR LA TASA DE DISPOSICION FINAL	37



CAPÍTULO 4	38
DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	38
4.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO	38
4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO	41
4.3. DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	43
4.4. INGRESOS PROYECTADOS POR LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	44
CAPÍTULO 5	45
DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	45
5.1. JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DE COSTOS	47
5.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCION	49
5.3. DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	53
5.4. INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	55
6. TASA REAL DE ARBITRIOS 2025	56
<hr/>	
7. ANEXOS	57



ITEM	INDICE DE CUADROS	PAG
CUADRO N° 01	UNIVERSO DE PREDIOS	9
CUADRO N° 02.	ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA 2025 (MENSUAL)	10
CUADRO N° 03.	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	12
CUADRO N° 04.	FRECUENCIA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	13
CUADRO N° 05	PERSONAL DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO DE CALLES	13
CUADRO N°06	PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA	14
CUADRO N° 07	RUTAS DE BARRIDO MANUAL DEL PRIMER TURNO	15
CUADRO N° 08	RUTAS DE BARRIDO MANUAL DEL SEGUNDO TURNO	15
CUADRO N° 09	RUTAS DEL BARRIDO MECANIZADO Y DISTANCIA RECORRIDA	16
CUADRO N° 10	RESUMEN DE RUTAS DE BARRIDO MANUAL DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	16
CUADRO N° 11:	COSTO POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	18
CUADRO N° 12:	COSTO POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES SEGÚN FRECUENCIA	18
CUADRO N° 13	FORMULA PARA EL CALCULO DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PULICAS	18
CUADRO N°14	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	19
CUADRO N°15	RESUMEN DE RUTAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	20
CUADRO N°16	PERSONAL QUE LABORA EN LA ACTIVIDAD DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	20
CUADRO N° 17	PERSONAL DE MANO OBRA INDIRECTA DEL SERVICIO DE RECOLECCON DE RESIDUOS SOLIDOS	21
CUADRO N° 18:	DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	22
CUADRO N° 19:	GENERACION PER CAPITA - GPC DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	22
CUADRO N° 20	GENERACION RESIDUOS SOLIDOS POR ESTRATOS SOCIO ECONOMICOS	23
CUADRO N° 21	CALCULO DE TASA PARA CASA HABITACION - SERVICIO RESIDUOS SOLIDOS	23



CUADRO N° 22	TASA PROMEDIO PARA CASA HABITACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	23
CUADRO N° 23.	FORMULA PARA EL CALCULO DE LA TASA MENSUAL PARA CASA HABITACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	24
CUADRO N° 24	CALCULO DE TASA PARA USO COMERCIAL - SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	25
CUADRO N°25	CATEGORIAS PARA USO COMERCIAL - RRSS.	25
CUADRO N° 26	FORMULA PARA EL CALCULO DE LA TASA MENSUAL PARA USO COMERCIAL - SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	26
CUADRO N° 27.	INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLEC. DE RESIDUOS SOLIDOS - CASA HABITACION	26
CUADRO N°28	INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLEC. DE RESIDUOS SOLIDOS - COMERCIAL	27
CUADRO N°29	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RR.SS.	28
CUADRO N°30	PERSONAL QUE LABORA EN LA ACTIVIDAD DE DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	29
CUADRO N° 31	PORCENTAJE DE DEDICACION PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA	30
CUADRO N°32	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LA PROVINCIA DE TACNA - PROYECTADO ANUAL	31
CUADRO N°33	INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR DISPOSICION FINAL - DE PROVINCIA DE TACNA	31
CUADRO N° 34	CALCULO DE LA TASA MENSUAL DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USUARIOS DEL BOTADERO MUNICIPAL - PERIODO 2025	31
CUADRO N° 35	TASA POR TONELADA METRICA DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL PARA GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS USUARIOS DEL BOTADERO MUNICIPAL	32
CUADRO N° 36	PORCENTAJE DE DEDICACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL PARA EL DISTRITO DE TACNA	33
CUADRO N° 37	DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO CASA HABITACION	33
CUADRO N° 38	TASA PROMEDIO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO CASA HABITACION	33
CUADRO N° 39	FORMULA PARA EL CALCULO DE LA TASA MENSUAL PARA CASA HABITACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RR.SS.	34
CUADRO N° 40	CALCULO DE LA TASA PARA USO COMERCIAL - SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RR.SS.	35
CUADRO N° 33	FORMULA PARA EL CALCULO DE LA TASA MENSUAL PARA USO COMERCIAL DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RR.SS.	35
CUADRO N°41	DESCRIPCION DE CATEGORIAS PARA USO COMERCIAL DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL	36
CUADRO N° 42	FORMULA PARA EL CALCULO DE LA TASA MENSUAL PARA USO COMERCIAL DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RR.SS.	36
CUADRO N° 43	INGRESOS MENSUALES POR EL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL PARA CASA HABITACION	37

CUADRO N° 44	INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR DISPOSICION FINAL PARA USO COMERCIAL	37
CUADRO N° 45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES OBJETIVOS Y METAS - 2025	40
CUADRO N° 46	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	41
CUADRO N° 47	ZONIFICACION DE PARQUES Y JARDINES DE ACUERDO AL LIMITE DE JUNTAS VECINALES	42
CUADRO N° 48	DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	43
CUADRO N°49	CLASIFICACION DE PREDIOS SEGÚN INDICE DE AFLUENCIA PARA LAS ZONAS DE PARQUES Y JARDINES	44
CUADRO N° 50	INGRESOS PROYECTADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	44
CUADRO N° 51	RECURSOS DE SERENAZGO ASIGNADO AL PATRULLAJE INTEGRADO POR COMISARIA.	45
CUADRO N°52	INDICADORES SEGÚN PARTES DE OCURRENCIAS	45
CUADRO N°53	PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	46
CUADRO N°54	EQUIPOS LOGISTICOS USADOS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	46
CUASDRO N°55	HORARIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	46
CUADRO N° 56	ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2025	47
CUADRO N°57	COMPARATIVO DE COSTOS 2024 - 2025 - SERVICIO DE SEG. CIUDADANA	47
CUADRO N° 58	JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE LOS COSTOS PARA EL PERIODO 2025	48
CUADRO N° 59	JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTO DE LOS COSTOS	49
CUADRO N° 60	TASA MENSUALES POR CATEGORIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	54
CUADRO N° 61	INGRESOS PROYECTADOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	55

INFORME TECNICO QUE SUSTENTA LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE " LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS", "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS", "DISPOSICIÓN FINAL"), "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" Y "SEGURIDAD CIUDADANA" DEL DISTRITO DE TACNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPITULO 1

INTRODUCCION

1.1 OBJETIVO

El presente documento TÉCNICO FINANCIERO tiene por objetivo sustentar los costos de los servicios públicos municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Disposición Final), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana para el **EJERCICIO 2025**, así como explicar la metodología de distribución de dichos costos, entre los predios afectos al pago de los arbitrios municipales 2025, y determinar la tasa correspondiente para los predios de la jurisdicción del distrito Tacna, según el uso del predio (casa habitación, comercial y/o servicios y terrenos sin construir).

Al respecto debe tenerse presente lo señalado en el al D.S. N° 156-204-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal que complementa y/o modifica el D.Leg. N° 776 - Ley de Tributación Municipal que precisa en el Art.69° que las tasa por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función al costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio presta, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; asimismo, en el Art. 69-A indica, que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación(...).

Por lo tanto, el presente INFORME TÉCNICO, para la determinación de las tasas se han considerado los parámetros mínimos de validez constitucional, en concordancia con lo señalado en las Sentencias recaídas en los Expedientes N°0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC.; así como la Ley 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por D.S. N°012-2003-IN; y el Decreto Leg. N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; siendo de alcance para la jurisdicción del Distrito de Tacna y para los Distritos que conforman la Provincia de Tacna que son usuarios del relleno sanitario/botadero municipal, los mismos que conforme la Ordenanza Municipal N°043-2008-MPT., en el Título I, Art.II las define como "*agentes de percepción de Disposición Final*" quienes determinarán en los arbitrios de limpieza pública de su jurisdicción el porcentaje por disposición final, cuyo monto deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, para el co-financiamiento del mantenimiento del Relleno Sanitario/ botadero municipal.

Es por ello que el presente informe resume los costos asociados a la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Disposición Final), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana; según lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental y por la Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana; acorde a sus competencias; a través de las Unidades operativas.

Para el PERIODO 2025 ha sido necesario sincerar y actualizar la Estructuras de Costos de acuerdo al costo real por la prestación de los Servicios Públicos; dada las exigencias y mejoras que demanda el Distrito de Tacna; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios



municipales han crecido notablemente, alcanzando una ESTRUCTURA DE COSTOS proyectada para el PERIODO 2025 por el monto mensual de S/ .2'069,593.82 soles y anual de S/ . 24'835,125.84 soles.

1.2 BASE LEGAL

- Art. 74° inciso 4) de la Constitución Política
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/2013), que aprueba el TUO del Código Tributario.
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias
- Arts. 60°, 66°, 68° y 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Artículo 34° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM (Art. 34° cobros diferenciados por prestaciones municipales) modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaída en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC
- Lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI
- Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2019 (22/07/2019) que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Tacna
- Ordenanza Municipal N° 031-2021 – PIGARS 2022-2026
- Ordenanza Municipal 028-2006/MPT.(14/07/2006)
- Ordenanza Municipal N° 043-2008 (30/12/2008).

1.3 CONSIDERACIONES GENERALES

La determinación de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos y disposición final); mantenimiento de Parques y Jardines públicos; están en concordancia con la Ley de Tributación Municipal, La ley Orgánica de Municipalidades y las Ordenanzas Municipales de la Provincia de Tacna, para tal efecto se establecen criterios para la determinación de las tasas por la prestación de los servicios que la población recibe, cuya recaudación permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales respecto a la salud pública con el correcto manejo de los residuos sólidos; y el de *“proteger el ambiente y sus componentes con enfoque preventivo y recuperar la calidad ambiental, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de las personas (objetivo estratégico institucional);* así como garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad.

Dichos criterios están dentro de la legalidad amparados en la normatividad tributaria; tal es así que los Arbitrios Públicos se acotaran teniendo en cuenta el uso, tamaño y ubicación del predio, considerando para ello los usos: casa habitación, comercial o de servicio y terrenos sin construir; implementando la metodología de determinación y cálculo de los arbitrios municipales, observando lo expresado en las Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC., que señalan que los parámetros mínimos de validez constitucional deben permitir acercarse a opciones de distribución ideal, procurando criterios razonables que resulten válidos para los arbitrios por cada servicio brindado; *“por ello, será de responsabilidad de cada municipio encontrar; partiendo de esta base; fórmulas que logren a través de la regla de ponderación, una mejor distribución del costo por los servicios brindados. (...);* dado que *“El criterio de razonabilidad determina que, pudiendo existir diversas fórmulas para la distribución del costo total de arbitrios, se opte por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas tarea que por su grado de tecnicidad debe ser realizada por el propio*



municipales han crecido notablemente, alcanzando una ESTRUCTURA DE COSTOS proyectada para el PERIODO 2025 por el monto mensual de S/.2'069,593.82 soles y anual de S/. 24'835,125.84 soles.

1.2 BASE LEGAL

- Art. 74° inciso 4) de la Constitución Política
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22/06/2013), que aprueba el TUO del Código Tributario.
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias
- Arts. 60°, 66°, 68° y 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF T.U.O de la Ley de Tributación Municipal
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Artículo 34° del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM (Art. 34° cobros diferenciados por prestaciones municipales) modificatoria del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278
- Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaída en los expedientes N°0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC
- Lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI
- Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento
- Ley N° 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Resolución de Gerencia Municipal N°113-2019 (22/07/2019) que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Tacna
- Ordenanza Municipal N°031-2021 – PIGARS 2022-2026
- Ordenanza Municipal N°043-2008 (30/12/2008).

1.3 CONSIDERACIONES GENERALES

La determinación de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos y disposición final); mantenimiento de Parques y Jardines públicos; están en concordancia con la Ley de Tributación Municipal, La ley Orgánica de Municipalidades y las Ordenanzas Municipales de la Provincia de Tacna, para tal efecto se establecen criterios para la determinación de las tasas por la prestación de los servicios que la población recibe, cuya recaudación permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales respecto a la salud pública con el correcto manejo de los residuos sólidos; y el de *“proteger el ambiente y sus componentes con enfoque preventivo y recuperar la calidad ambiental, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de las personas (objetivo estratégico institucional);* así como garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad.

Dichos criterios están dentro de la legalidad amparados en la normatividad tributaria; tal es así que los Arbitrios Públicos se acotaran teniendo en cuenta el uso, tamaño y ubicación del predio, considerando para ello los usos: casa habitación, comercial o de servicio y terrenos sin construir; implementando la metodología de determinación y cálculo de los arbitrios municipales, observando lo expresado en las Sentencias recaídas en los Expedientes N°0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC., que señalan que los parámetros mínimos de validez constitucional deben permitir acercarse a opciones de distribución ideal, procurando criterios razonables que resulten válidos para los arbitrios por cada servicio brindado; *“por ello, será de responsabilidad de cada municipio encontrar; partiendo de esta base; fórmulas que logren a través de la regla de ponderación, una mejor distribución del costo por los servicios brindados. (...);* dado que *“El criterio de razonabilidad determina que, pudiendo existir diversas fórmulas para la distribución del costo total de arbitrios, se opte por aquella que logre un mejor equilibrio en la repartición de las cargas económicas tarea que por su grado de tecnicidad debe ser realizada por el propio*



municipio, no sólo porque cuenta con la información de los sectores que integran su comuna y las peculiaridades en cada caso, sino también porque tiene el personal técnico especializado para cumplir con esta responsabilidad y más aún, por ser su función constitucional, en ejercicio de su autonomía, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tal como lo dispone el artículo 195° de la Constitución."

La Ley 29733 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; así como para contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas; con mayor detalle el Reglamento del SINASEC aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN., precisa que su orientación final es la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz, tranquilidad, en observancia y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; con la colaboración; también, de la Policía Nacional a través del Servicio de Patrullaje Integrado en cumplimiento de la Directiva N°001-2009-DIRGEN-PNP-EMG (12MAR.2009), que establece los "Lineamientos para la efectividad en la ejecución de planes integrados de seguridad ciudadana , entre gobiernos locales y la Policía Nacional del Perú y que define que las operaciones de patrullaje integrado están a cargo del comisario en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana previo planeamiento conjunto.

El ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprende la atención de los servicios públicos de Limpieza Pública: (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y disposición final), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana; dentro del distrito capital de la jurisdicción de Tacna; siendo el arbitrio de disposición final de alcance para los Distritos que conforman la Provincia de Tacna que son usuarios del relleno sanitario/botadero municipal, los mismos que conforme la Ordenanza Municipal N°043-2008-MPT., en el Título I, Art.II las define como "agentes de percepción de Disposición Final" quienes determinarán en los arbitrios de limpieza pública de su jurisdicción el porcentaje por disposición final, cuyo monto deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, para el co-financiamiento del mantenimiento del Relleno Sanitario/ botadero municipal

Los costos de los servicios públicos y la tecnología utilizada deberán garantizar la calidad y eficiencia de los mismos, por lo que los montos recaudados por concepto de arbitrios públicos municipales deben ser destinados exclusivamente para financiar los costos de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos referidos en el presente documento (O.M. N°043-2008-MPT Cap.I Art.9).



CAPITULO 2

DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

2.1 REFERENCIA DE LA INFORMACION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Con Memorándum N° 2792-2024-GGA/MPT, de fecha 04NOV.2024; la Gerencia de Gestión Ambiental ha remitido el Informe N°3072-2024-SGPAySC-GGA/MPT, de fecha 31OCT.2024 mediante el cual adjunta el Informe N° 1279-2023-UGRS-SGPAySC-GGA/MPT de fecha 29OCT. de la Unidad de Residuos Sólidos anexando la ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DISPOSICIÓN FINAL) - 2025, la cual refleja el monto mensual por cada servicio: BARRIDO DE CALLES y VIAS PÚBLICAS el monto mensual de S/.**192,336.11** soles; RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS el monto mensual de S/.**352,162.10** soles; y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS el monto mensual de S/. **305,498.13** soles; siendo el monto total mensual del SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA ascendente a S/.849,996.34 soles y anual de S/.**10,199,956.08** soles

Con Memorándum N° 2680-2024-GGA/MPT, de fecha 25OCT2024; la Gerencia de Gestión Ambiental ha remitido Informe N°2990-2024-SGPAySC-GGA/MPT, de fecha 17OCT.2024 mediante el cual adjunta el Informe N°584-2024-UGAVySC-GGA/MPT, de fecha 23OCT.2024 de la Unidad de Gestión de Áreas Verdes anexando la ESTRUCTURA DE COSTOS del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES - 2025, cuyo monto mensual asciende a S/.680,664.77 soles y el monto anual de S/.**8,167,977.24** soles.

Con Informe N° 1199-2024-SGSC-GTPSC/MPT de fecha 02OCT.2024; la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 438-2024-LCC-LOG-ADM-SGSC-GTPSC/MPT de fecha 02OCT.2024 anexando la ESTRUCTURA DE COSTOS del SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2025; cuyo monto mensual asciende a S/.538,932.71 soles y anual de S/6'467,192.56 soles.

Cabe señalar, que mediante Informe N° 1321-2024-SGSC-GTPSC/MPT de fecha 25OCT.2024; la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el Informe N° 505-2024-LCC-LOG-ADM-SGSC-GTPSC/MPT de fecha 24OCT.2024; presenta la JUSTIFICACION DE INCREMENTO de la Estructura de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana.

2.2 COSTOS TOTALES GENERALES Y UNIVERSO DE PREDIOS

Los costos mensuales por la prestación de los servicios de Arbitrios Públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos y Disposición Final), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo, asciende al monto mensual de S/. **2,084,672.17** soles y al monto anual de S/. **25,016,066.04** soles; que deberán ser distribuidos, sobre un universo total de **59,398** predios afectos que constituyen la población beneficiaria de los servicios públicos; de acuerdo a la base de datos de la Gerencia de Gestión Tributaria; correspondiendo **31,857** casa habitación, **13,074** terrenos sin construir y **14,467** predios de uso comercial.

CUADRO N° 01

UNIVERSO DE PREDIOS

USO DEL PREDIO	UNIVERSO DE PREDIOS
Casa Habitación	31,851
comercial	14,467
Terrenos sin construir	13,074
TOTAL	59,398



CUADRO N° 02

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL), PARQUES Y JARDINES
Y SEGURIDAD CIUDADANA - 2025 (MENSUAL)**

N°	CONCEPTO	LIMPIEZA PÚBLICA			SUB TOTAL	MANTEN DE PARQUES Y JARDINES	SEGURIDAD CIUDADANA	TOTAL	%
		BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS	RECOLECC. DE RESIDUOS SÓLIDOS	DISPOSIC FINAL					
1°	COSTOS DIRECTOS	168,739.44	328,681.89	279,940.67	777,362.00	654,137.53	505,196.12	1,936,695.65	
	1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	100,581.18	181,041.00	32,622.50	314,244.68	373,994.15	374,780.32	1,063,019.15	
	1.2. COSTO DE MATERIALES	34,406.56	15,576.06	4,170.76	54,153.38	27,789.13	18,355.83	100,298.34	
	1.2.1. UNIFORMES	8,977.79	15,141.06	3,364.57	27,483.42	8,540.17	18,355.83	54,379.42	
	1.2.2. COSTO DE HERRAMIENTAS	25,428.77	435.00	451.17	26,314.94	5,645.67		31,960.61	
	1.2.3. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA MENORES, EQUIPOS, ETC.			355.02	355.02	13,603.29		34,639.49	
	1.3. COSTOS DE REPUESTOS	9,205.65	25,155.50	211,858.00	246,219.15	23,044.42	40,420.90	309,684.47	
	1.3.1. MAQUINARIA Y VEHICULOS	9,205.65	25,155.50	211,858.00	246,219.15	19,006.92	18,167.57	283,393.64	93.58
	1.3.2. DEPRECIAC.DE MAQUIN. Y EQUIPO					4,037.50	22,253.33	26,290.83	
	1.4. INSUMOS	21,771.06	100,734.33	9,028.42	131,533.81	98,147.16	41,105.40	270,786.37	
	1.4.1. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES							-	
	1.4.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,107.67	95,539.00	7,765.22	121,411.89	82,826.83	41,105.40	245,344.12	
	1.4.3. OTROS INSUMOS	3,663.39	5,195.33	1,263.20	10,121.92	15,320.33		15,320.33	
	1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,774.99	6,175.00	22,260.99	31,210.98	131,162.67	30,533.67	192,907.32	
2°	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMTVOS.	23,596.67	23,480.21	25,557.46	72,634.34	26,527.24	33,736.59	132,898.17	
	2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	22,006.79	21,127.92	24,627.92	67,762.63	23,190.93	18,313.00	109,266.56	5.61
	2.2. ÚTILES DE OFICINA	731.05	720.51	672.10	2,123.66	401.81	4,213.78	6,739.25	
	2.3. TOTAL COSTOS FIJOS	858.83	1,631.78	257.44	2,748.05	2,934.50	11,209.81	16,892.36	0.82
	COSTO TOTAL MENSUAL 2025	192,336.11	352,162.10	305,498.13	849,996.34	680,664.77	538,932.71	2,069,593.82	100
	COSTO TOTAL ANUAL 2025	2,308,033.32	4,225,945.20	3,665,977.56	10,199,956.08	8,167,977.24	6,467,192.52	24,835,125.84	



CAPÍTULO 3

DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL)

El arbitrio de Limpieza Pública, es la tasa que grava el servicio público que comprende el almacenamiento y barrido de calles y vías públicas; la recolección domiciliaria y comercial de residuos sólidos; y disposición final y tratamientos de residuos sólidos municipales provenientes de los predios de la jurisdicción del Distrito de Tacna.

También; comprende la tasa que grava el servicio de disposición final de residuos sólidos depositados directamente en el botadero/vertedero municipal (kilómetro 7 de la carretera Tacna a Tarata) provenientes de las Municipalidades de los Distritos Alto de la Alianza, Gregorio Albarracín, Ciudad Nueva, Pocollay y Calana; que son usuarios del botadero municipal, las mismas que conforme la Ordenanza Municipal N° 043-2008-MPT., en el Título I, Art. II las define como "agentes de percepción de Disposición Final" quienes determinarán en los arbitrios de limpieza pública de su jurisdicción el porcentaje por disposición final, cuyo monto deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cofinanciamiento del mantenimiento del Relleno Sanitario/ botadero municipal; así también, como de otros usuarios del botadero municipal Instituciones Públicas o privadas y otros particulares que no están en la jurisdicción de Tacna.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Son actividades que realiza la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento del Plan Anual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos que es el instrumento de gestión que les permite establecer, los procedimientos para el manejo técnico de los residuos sólidos generados por los ciudadanos y sus actividades económicas; y comprende los servicios de Barrido de Calles y Vías Públicas, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y posterior traslado a la zona de Disposición Final.

El Barrido de Calles y Vías Públicas; es un servicio público que consiste en mantener las calles limpias, aceras, bermas centrales, calzadas, plazas públicas y puntos críticos; recogiendo los residuos sólidos de menor magnitud (envolturas de papel, cáscaras de frutas, piedrecillas etc.) arrojados en la vía pública por la población residente en la zona, el público peatón, comercio ambulante y otros; a través de personas que hacen uso de escobas, recogedores, bolsas y tachos de 240 litros; además de ello se cuenta con dos barredoras mecánicas viales que realizan el barrido en plazas principales y en determinadas zonas

La Recolección de Residuos Sólidos; es un servicio que consiste en el recojo de los residuos sólidos, en vereda, siguiendo un recorrido de ruta con tiempos preestablecidos en turnos y horarios permanentes, asegurando al vecino la costumbre del recojo seguro y oportuno de sus residuos sólidos, realizada por operarios de limpieza, quienes depositan los residuos en un vehículo compactador en marcha lenta, el servicio de recolección abarca también al sector comercial y puntos críticos, para posteriormente verter estos residuos sólidos a los vehículos compactadores, así como su traslado hasta los lugares reservados para su disposición final.

El Servicio de Disposición Final, tiene la finalidad de recibir los residuos sólidos domiciliarios y/o comerciales y transportarlos por los camiones compactadores hacia el relleno sanitario/botadero municipal para la ejecución de procesos u operaciones como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura; el método utilizado obedece a principios de ingeniería, que en la práctica consisten en confinar los residuos sólidos en el menor área posible, reducirla al menor volumen y cubrirla con una capa de tierra al final de cada jornada de trabajo o con la frecuencia necesaria.



3.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS

El servicio de barrido de calles y vías públicas se presta bajo administración directa en el Distrito de Tacna y comprende las actividades de barrido de residuos sólidos (papeles, bolsas y tierra) que se encuentran en las calles, avenidas, vías públicas, bermas, veredas y en el espacio entre el sardinel y la pista de aproximadamente de 1.00 metros; a través de personas que hacen uso de escobas, recogedores, bolsas y tachos de 240 litros; además de ello se cuenta con dos barredoras mecánicas viales que realizan el barrido en plazas principales y en determinadas zonas; teniendo en cuenta las características diferencias en cada zona y las frecuencias establecidas

El costo anual para el PERIODO 2025 por la prestación del BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS asciende a S/. 2,308,033.48 soles.

CUADRO N° 03

COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS - 2025

EI

N°	CONCEPTO	LIMPIEZA PÚBLICA BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS
1°	COSTOS DIRECTOS	168,739.44
	1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	100,581.18
	1.2. COSTO DE MATERIALES	34,406.56
	1.2.1. UNIFORMES	8,977.79
	1.2.2. COSTO DE HERRAMIENTAS	25,428.77
	1.2.3. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA MENORES, EQUIPOS, ETC.	
	1.3. COSTOS DE REPUESTOS	9,205.65
	1.3.1. MAQUINARIA Y VEHICULOS	9,205.65
	1.3.2. DEPRECIAC.DE MAQUIN. Y EQUIPO	
	1.4. INSUMOS	21,771.06
	1.4.1. PREVENCION DE ENFERMEDADES	
	1.4.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,107.67
	1.4.3. OTROS INSUMOS	3,663.39
	1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,774.99
2°	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMTIVOS.	23,596.67
	2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	22,006.79
	2.2. UTILES DE OFICINA	731.05
	2.3. TOTAL, COSTOS FIJOS	858.83
	COSTO TOTAL MENSUAL 2025	192,336.11
	COSTO TOTAL ANUAL 2025	2,308,033.32

Fuente: (Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

El sistema de barrido cuenta con un total de 24 rutas en el Primer Turno, 7 Rutas del segundo Turno y 2 rutas con barredora mecanizada, dando un Total de 247.12 km que son atendidas actualmente por el servicio de barrido de calles, los tres turnos tienen diferentes horarios y la frecuencia es de lunes a Domingo.



45

CUADRO N° 04
FRECUENCIA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS

ZONA	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Una vez al día (30)	Se da en zonas de menor tránsito peatonal y vehicular, por lo que requiere de un menor mantenimiento. Encontramos las calles internas, pasajes y jirones y/o zonas de menor consolidación en proceso de urbanización.
2	Dos veces al día (60)	Zona donde predomina la actividad comercial e industrial, así como el comercio ambulatorio.
3	Una vez a la semana (4)	Zona que reúne las características para realizar el barrido mecanizado (avenidas y calles pavimentadas)

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

Para el servicio de barrido de calles se ha determinación tres (04) actividades básicas:

- Barrido manual de calles, vías y limpieza de ornato
- Barrido mecanizado
- Transporte de personal
- Administración, supervisión y Control del servicio.

Este servicio se realiza con personal obrero en número de 41 personas, con dedicación al 100%, en tres (03) turnos, por las 33 rutas establecidas; los mismos que son dirigidos por un capataz en cada turno, realizándose esta actividad con el apoyo de escobas, recogedores y tachos rodantes; a quienes se les entrega uniformes e implementos de seguridad correspondientes. El personal trabaja 06 días en barrido manual con 01 día de descanso en la semana a continuación, en el cuadro No 03, se detalla la cantidad de personal que labora en la actividad de barrido manual de Calles y Vías Públicas

CUADRO N° 05:
PERSONAL DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO DE CALLES Y VIAS PÚBLICAS

DESCRIPCION DEL PERSONAL	REGIMEN LABORAL		CANTIDAD	% DEDICACION
	Nombrado	CAS/Servicio		
Operario de barrido de calles	18	17	35	100
Chofer	0	3	3	100
Guardián	2	0	2	100
Supervisor de barrido de calles	1	0	1	100
TOTAL	21	20	41	100

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

La Planificación y Administración, Supervisión y control del servicio de Almacenamiento y Barrido de Calles está a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Protección Ambiental - Gerencia de Gestión Ambiental. Para la correcta planificación y administración se cuenta un (01) Gerente (01) Subgerente, una (01) secretaria y un (01) auxiliar administrativo encargados de la gestión del servicio. Cabe resaltar que este personal labora tanto para el servicio de Almacenamiento y Barrido de calles y espacios públicos, Recolección de Residuos Sólidos, Disposición final y Parques y Jardines, habiéndose obtenido su porcentaje de dedicación para el servicio de Barrido de Calles según el siguiente detalle



CUADRO N°06

PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

CARGO	CONDICION LABORAL	CANT.	% DEDICACION
Gerente de Gestión Ambiental	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	13%
Asistente Profesional	Contratado	1	13%
Sub Gerente de Protección Ambiental	Contratado	1	17%
Secretaria de Sub Gerencia	Contratado	1	17%
Ingeniero Prevencionista de SST	Contratado	1	100%
Asistente Profesional I	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%
Secretaria UGRS	Permanente N° 728	1	33%
Almacenero	Permanente N° 729	1	33%
Chofer de camioneta	Contratado	1	33%
Asistente Administrativo I	Empleado Nombrado 276	1	33%
Asistente Administrativo II	Permanente N° 728	1	33%
Encargado de Unidad	Permanente N° 728	1	33%
Asistente Administrativo III	Permanente N° 729	1	33%
Encargado de Programa Recicla	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%
Especialista	Contratado	1	33%
Asistente Administrativo IV	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%

Se realiza además Campañas mensuales de limpieza en las juntas vecinales; y el cambio y reposición de tachos y cilindros que se encuentran en mal estado por efecto del tiempo de uso o han sufrido daños por vandalismo, en otros casos son hurtados por personas de mal vivir.

3.1.1. Zonas beneficiarias del Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas

El sistema de barrido se encuentra distribuido en cuatro zonas, con diferentes frecuencias, turnos y rutas.

Estas rutas en cada zona, cuyas frecuencias son según los siguientes cuadros, cuya información ha sido obtenida del informe técnico presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud

CUADRO N°07
RUTAS DE BARRIDO MANUAL DEL PRIMER TURNO

RUTA	FRECUENCIA	ZONA	LONGITUD		
			METROS	KILOMETROS	KM TOTAL
RUTA 1 - DOS DE MAYO	2	2	3,690.00	3.69	7.38
RUTA 2 - PASEO CIVICO	2	2	3,220.00	3.22	6.44
RUTA 3 - ESCUADRÓN A y B	1	1	7,210.00	7.21	7.21
RUTA 4 - ZELA - BOLIVAR/ BOLIVAR A	2	2	3,650.00	3.65	7.3
RUTA 5 - MERCADO GRAU A y B	2	2	8,370.00	8.37	16.74
RUTA 6 - BOLOGNESI	2	2	4,100.00	4.1	8.2
RUTA 7 - ALTO LIMA	1	1	4,040.00	4.04	4.04
RUTA 8 - LEGUIA A y B-A	2	2	7,610.00	7.61	15.22
RUTA 9 - LEGUIA B	1	1	6,590.00	6.59	6.59
RUTA 10 - PESQUERO	1	1	8,640.00	8.64	8.64
RUTA 11 - ARIAS ARAGUEZ	1	1	3,810.00	3.81	3.81
RUTA 12 - CORONEL MENDOZA	1	1	2,700.00	2.7	2.7
RUTA 13 - CUZCO	1	1	4,010.00	4.01	4.01
RUTA 14 - BILINGHURST	1	1	4,080.00	4.08	4.08
RUTA 15 - AVENIDA GRAU	1	1	2,920.00	2.92	2.92
RUTA 16 - PINTO	1	1	3,270.00	3.27	3.27
RUTA 17 - INDUSTRIAL A y B	1	1	5,150.00	5.15	5.15
RUTA 18 - PATRICIO MELENDEZ	1	1	4,010.00	4.01	4.01
RUTA 19 - PARQUE INDUSTRIAL	1	1	3,980.00	3.98	3.98
RUTA 20 - INDUSTRIAL ALTA	1	1	4,580.00	4.58	4.58
RUTA 21 - CP BOLOGNESI	1	1	5,760.00	5.76	5.76
RUTA 22 - CARAMOLLE-BACIGALUPE	1	1	3,800.00	3.8	3.8
RUTA 23 - PROL. 02 DE MAYO	1	1	1,950.00	1.95	1.95
RUTA 24 - MELGAR	1	1	6,180.00	6.18	6.18
TOTAL			113,320.00	113.32	143.96

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

CUADRO N°08
RUTAS DE BARRIDO MANUAL DEL SEGUNDO TURNO

CALLES ATENDIDAS POR DÍA	FRECUENCIA	ZONA	LONGITUD		
			METROS	KILOMETROS	KM. TOTAL
RUTA 1 - DOS DE MAYO	2	2	6,920.00	6.92	13.84
RUTA 2 - PASEO CIVICO	2	2	4,220.00	4.22	8.44
RUTA 3 - ZELA B BOLIVAR/BOLIVAR A	2	2	8,280.00	8.28	16.56
RUTA 4 - MERCADO GRAU A y B	2	2	8,750.00	8.75	17.5
RUTA 5 - BOLOGNESI	2	2	4,290.00	4.29	8.58
RUTA 6 - LEGUIA A y B-A	2	2	7,960.00	7.96	15.92
RUTA 7 - LEGUIA B	2	2	6,800.00	6.8	13.6
TOTAL			47220	47.22	94.44

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Sub Gerencia de Recaudaciones



CUADRO N° 09

RUTAS DE BARRIDO MECANIZADO Y DISTANCIA RECORRIDA

TURNOS	RUTA	DESCRIPCIÓN	ZONA	DISTANCIA KM.
III TURNO DE 10:00 AM - 6:00 PM.	1	Av. Bolognesi	3	6.55
	2	Av. Industrial	3	2.17
TOTAL DE BARRIDO MECANIZADO	2	TOTAL, DE DISTANCIA RECORRIDA		8.72

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

- La Ruta de la Av. Bolognesi está comprendida desde la Av. Pinto hasta la Calle Arica.
- La Ruta de la Av. Industrial está comprendida desde la Av. Pinto hasta la Av. Patricio Meléndez

El servicio se realiza en 33 rutas, incluidas también las 2 rutas de las barredoras mecanizadas, los mismos que tienen una ruta y recorrido, que se realiza una vez por semana; asimismo para el traslado de personal de barrido se cuenta con un minibús y 01 camioneta quien se encarga del traslado de todo el personal a las diferentes rutas de barrido, así como también del recojo del personal y traslado de herramientas teniendo como punto de partida la base del Parque Perú.

En concordancia con la prestación del servicio se han distinguido diferentes frecuencias dependiendo de la necesidad de atención, es decir que cada frecuencia está relacionada con las características del predio, es decir si el predio se encuentra en una avenida principal o en una interna y si está en una zona de alto o menor tránsito vehicular o peatonal o está en zona comercial.

Se ha identificado que, en el Primer Turno – Noche, en la Ruta 18 y Ruta 10 se pasa dos veces al día en la Av. Patricio Meléndez desde la intersección de la Calle modesto Molina a la intersección de la Av. Industrial y algunas de las arterias comprendidas en el tramo.

CUADRO N° 10

RESUMEN DE RUTAS DE BARRIDO MANUAL DE CALLES Y VIAS PUBLICAS

TURNOS	HORA DE INICIO Y HORA FINAL	N° DE RUTAS	DISTANCIA (KM)	DÍAS DE BARRIDO
I TURNO	10:00 pm a 06:00 am	24	143.96	Lunes a domingo
II TURNO	10:00 am a 6:00 pm	7	94.44	Lunes a domingo
III turno	10:00 am a 6:00 pm	2	8.72	Lunes a domingo
TOTAL (KM.)			247.12	

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

- La Ruta de la Av Bolognesi está comprendida desde la Av. Pinto hasta la Calle Arica
- La Ruta de la Av Industrial está comprendida desde la Av. Pinto hasta la Av. Patricio Meléndez



Además de considerar el monto de las remuneraciones del personal obrero con dedicación al 100% al servicio; también se ha considerado costos del personal administrativo que realiza funciones de planificación administración supervisión y control ; considerando el porcentaje de dedicación en el servicio según corresponda (ver cuadro No 06); así también, se considera los costos por combustible y mantenimiento de vehículos: dos (02) barredores viales, una (01) camioneta, Minibús y el Canter, con dedicación al 100% que se utilizan para el traslado y supervisión del personal dedicado al servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas. Así como uniformes e implementos de seguridad, herramientas y otros

3.1.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

Para la distribución del costo del servicio se aplica los siguientes criterios:

3.1.2.1 Frontis del predio, en metros lineales

Para determinar la Tasa del servicio de "Barrido de calles y vías públicas" se obtuvo información del informe presentado por la Sub Gerencia de Protección Ambiental que forma parte de los anexos del presente, en el que se consigna 247,120.00 metros lineales (247.12 Km) de recorrido, se detallan en las tablas 7, 8 y 9.

Para determinar la tasa mensual del servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas se ha considerado como criterio preponderante la longitud del frontis del predio, que corresponde a la longitud en metros del frente del predio que colinda con la vía pública, los predios que tienen mayor longitud de frontis, recibirán mayor prestación del servicio de barrido de calles. La información de los metros lineales de los frontis de los predios se obtuvo de la base catastral y de la ficha catastral registrada en el Sistema Integral Gestión Tributaria-SIGTM.

En caso de predios con doble frentera o ubicados en esquina, se aplicará el promedio de ambas y para el caso de edificios cuyas unidades prediales sean independientes (propiedad horizontal o realidad física) incluidos cocheras y/o aires (destinados para uso casa habitación y con partida registral independiente), se prorrateara el costo de metros lineales de las frenteras del edificio, entre el número de unidades catastrales, así mismo, en relación al cobro de Arbitrios Municipales de este tipo de predios, la tasa podrá aplicarse en forma individual o asociada, según corresponda a la acción fiscalizadora de Gestión Tributaria.

Así también, en predios destinados a diferente uso (casa habitación y uso comercial o servicios); se identificará los metros lineales de cada uso y se prorrateará los mismos; siendo razonable considerar, que según la actividad que se desarrolla en los predios, éstos ocasionan mayor o menor tránsito de personas en la vía pública.

3.1.3 DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para determinar el costo por metro lineal del frontis del predio, se dividió el COSTO ANUAL del Servicio de Barrido de calles S/ 2,308,033.48, entre el total de metros líneas cubiertos por el servicio y el resultado se dividió entre 12, para obtener el costo mensual, siendo de 247,120.00 metros lineales, obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO N° 11

COSTO POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ML. FRENTE DE PREDIOS	FRECUENCIA DIARIA	PONDERACION (d) = (b) x (c)	% PONDERACION (e) = (d) / Σ(d)	COSTO ANUAL S/.	COSTO ANUAL DISTRIB (g) = (e) * (f)	TASA ANUAL 2024 (h) = (g) / (b)	TASA MENSUAL (S/. x ML) (i) = (h) / (12)
(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)
143,960.00	1	143,960.00	43.10%	2,308,033.48	994,804.61	6.91	0.58
94,440.00	2	188,880.00	56.55%		1,305,214.60	13.82	1.15
8,720.00	0.133	1,159.76	0.35%		8,014.27	0.92	0.08
247,120.00		333,999.76	100%		2,308,033.48		

CUADRO N° 12

**COSTO POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
SEGÚN FRECUENCIAS**

frecuencia	FRECUENCIA DE BARRIDO	TASA MENSUAL (S/. x ML) Cml
1	1 VEZ AL DIA	0.58
2	2 VECES AL DIA	1.15
3	1 VEZ AL MES	0.08

EL CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL (Tm) por el Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas está en función al resultado de multiplicar el costo por metro lineal (Cml), por los metros lineales de frentera de cada predio (Q), la Tasa se aplica sólo a los predios beneficiarios del servicio y según la intensidad o frecuencia del mismo.

La Tasa por metro lineal resulta de aplicar la siguiente fórmula.

CUADRO N° 13:

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS

$$Tm = Cml \times Q$$

Donde:

- Tm = Tasa mensual
- Cml = Costo por metro lineal, según frecuencia recibida (zona)
- Q = Cantidad de metros lineales de frentera del predio



3.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Este servicio comprende la organización, gestión y ejecución del recojo domiciliario y disposición final de los residuos sólidos provenientes de los predios destinados a vivienda y a usos distintos (comercio, servicios, industria, educacionales, etc.). La administración del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del distrito de Tacna, se encuentra a cargo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tacna

El costo anual para el PERIODO 2025 por la prestación del servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS asciende a S/. 4,225,945.20 soles anuales y S/. 352,162.10 soles mensuales.

CUADRO N° 14

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - 2025

N°	CONCEPTO	LIMPIEZA PÚBLICA
		RECOLECC. DE RESIDUOS SÓLIDOS
1°	COSTOS DIRECTOS	328,681.89
	1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	181,041.00
	1.2. COSTO DE MATERIALES	15,576.06
	1.2.1. UNIFORMES	15,141.06
	1.2.2. COSTO DE HERRAMIENTAS	435.00
	1.2.3. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA MENORES, EQUIPOS, ETC.	
	1.3. COSTOS DE REPUESTOS	25,155.50
	1.3.1. MAQUINARIA Y VEHICULOS	25,155.50
	1.3.2. DEPRECIAC.DE MAQUIN. Y EQUIPO	
	1.4. INSUMOS	100,734.33
	1.4.1. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
	1.4.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	95,539.00
	1.4.3. OTROS INSUMOS	5,195.33
	1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	6,175.00
2°	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMTVOS.	23,480.21
	2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	21,127.92
	2.2. UTILES DE OFICINA	720.51
	2.3. TOTAL COSTOS FIJOS	1,631.78
COSTO TOTAL MENSUAL 2025		352,162.10
COSTO TOTAL ANUAL 2025		4,225,945.20

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

En la recolección de los residuos sólidos domiciliarios se emplea el método de recojo en vereda, que se realiza siguiendo un recorrido de ruta con tiempos preestablecidos en turnos y horarios permanentes, asegurando al vecino la costumbre del recojo seguro y oportuno de sus residuos sólidos, dispuestos en las aceras por operarios de limpieza, quienes depositan los residuos sólidos en un vehículo recolector de marcha lenta, también llamando con sonido y/o música característica. Además, se realiza la recolección de los residuos sólidos almacenados en los contenedores públicos ubicados dentro de las rutas de recolección, Las Unidades Compactadoras del Distrito de Tacna tienen incorporado el sistema de alza contenedor.



Respecto a la recolección de residuos sólidos comerciales se realiza utilizando vehículos compactadores y está dirigido a la recolección y transporte de los residuos sólidos de las zonas con mayor e intensa generación de residuos sólidos de origen comercial y de puntos críticos. En algunos casos la actividad de recolección de los residuos sólidos en puntos críticos incluye el repase en las aceras de los residuos sólidos que los vecinos dejan fuera del horario de recojo establecido, dándose este servicio principalmente en el cercado.

Para el servicio de recolección de residuos se ha determinado tres (03) actividades:

- Actividad 1: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos
- Actividad 2: Transporte de Personal
- Actividad 3: Administración, Supervisión y Control del Servicio

El Servicio de Recojo de Residuos Sólidos es realizado en todo el Distrito por la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios de la Ciudad a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tacna y desarrollan ésta actividad 64 obreros vinculados al 100 % en la prestación del servicio provistos de uniformes e implementos de seguridad y herramientas de trabajo; así también; participación del siguiente personal administrativo; el Gerente de Gestión Ambiental y un Asistente Administrativo con un 12.50% de dedicación, cada uno; el Sub Gerente de Protección Ambiental y la Secretaria de Sub Gerencia con un 16.67% de dedicación, cada uno; el Ing. Prevencionista de Seguridad y Salud, el Asistente Técnico, la Secretaria de la UGRS, e almacenero, el Asist. Administrativo y un Asist. Admtvo.II, cada uno de ellos con el 33.33% de dedicación al servicio.

CUADRO No 15

RESUMEN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

TURNO	HORA DE INICIO Y HORA FINAL	N° DE RUTAS	DÍAS DE BARRIDO
I TURNO	10:00 pm a 06:00 am	10	Lunes a domingo
II TURNO	10:00 am a 06:00 pm		Lunes a domingo
II TURNO	06:00 am a 02:00 pm		Lunes a domingo
APOYO	Horario variado	1	Lunes a domingo

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

CUADRO No 16:

PERSONAL QUE LABORA EN LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

DESCRIPCION DEL PERSONAL	REGIMEN LABORAL		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION
	NOMBRADO	CAS/Otro			
Chofer Compactadora	18	3	21	PERSONAS	100
Ayudante Compactadora	21	16	37	PERSONAS	100
Inspector de Recolección	2	0	2	PERSONAS	100
Guardián	2	0	2	PERSONAS	100
Mecánico	3	0	3	PERSONAS	100
TOTAL	46	19	65	PERSONAS	100

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)



CUADRO No 17:
PERSONAL DE MANO DE OBRA NDIRECTA

CARGO	CONDICION LABORAL	CANTIDAD	% DEDICACION
Gerente de Gestión Ambiental	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	13%
Asistente Profesional	Contratado	1	13%
Sub Gerente de Protección Ambiental	Contratado	1	17%
Secretaria de Sub Gerencia	Contratado	1	17%
Ingeniero Prevencionista de SST	Contratado	1	100%
Asistente Profesional I	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%
Secretaria UGRS	Permanente N° 728	1	33%
Almacenero	Permanente N° 729	1	33%
Chofer de camioneta	Contratado	1	33%
Asistente Administrativo I	Empleado Nombrado 276	1	33%
Asistente Administrativo II	Permanente N° 728	1	33%
Encargado de Unidad	Permanente N° 728	1	33%
Asistente Administrativo III	Permanente N° 729	1	33%
Encargado de Programa Recicla	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%
Especialista	Contratado	1	33%
Asistente Administrativo IV	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

Para este servicio se cuenta con siete (07) camiones compactadores, un (01) camión; un (01) camión Canter; 01 (01) minibús para el recojo y traslado del personal y una (01) camioneta destinada al control y supervisión de las actividades; todo ello con un 100% de dedicación al servicio.

3.2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

Siendo los criterios de distribución de recolección de residuos sólidos los siguientes:

3.2.1.1. Uso del Predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el mismo; por lo que los niveles de generación de residuos sólidos en predios de diferentes actividades económicas son mayores, haciendo que la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos sea más intensa en los referidos predios frente a los de uso casa habitación.

3.2.1.2 Área del Predio – tamaño del predio

Se ha utilizado el criterio de generación de Kg por predio por día, expresada en kg; entendiéndose que los predios comerciales de mayor actividad económica, tienen más capacidad de generar en más proporción residuos sólidos, por lo que la prestación del servicio es más intensa.

Como criterio secundario se ha considerado el área construida del predio, y/o área ocupada para los predios de uso comercial.

3.2.1.3 Residuos Sólidos (RRSS) generados (Kg/predio)

La generación de residuos sólidos municipales en el distrito de Tacna se presenta en una mayor proporción en las viviendas o domicilios con 70.28%, seguida de los residuos de los restaurantes 13.64% y mercados que representa un 12.47 %.



La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos ha identificado a los generadores de residuos sólidos que superan en promedio los 145 Kg/día; con el fin de que se aplique "cobros diferenciados por prestaciones municipales", en concordancia con el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

El total de predios registrados en la Municipalidad Provincial de Tacna, para arbitrios municipales es de **46,318 predios** (sin considerar TSC) y según el uso del predio se ha dividido en dos grupos:

- a) "Vivienda o Casa habitación" con **31,851** unidades prediales.
- b) "Comercial", conformado por **14,467** unidades; a su vez se ha subdividido en ocho (08) clases y categorías de las actividades económicas

No se considerará en el cálculo de arbitrios, aquellas unidades prediales que son anexos a la unidad predial principal, como son: cocheras y/o azoteas con uso casa habitación y con partida registral independizada.

CUADRO N° 18

DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

DISTRIBUCION POR AREA CONSTRUIDA	Nº total de predios	AREAS CONTRUIDAS m2	% DE DEDICACION	DISTRIBUCION DEL COSTO Mensual DEL SERVICIO S/.	DISTRIBUCION DEL COSTO Anual DEL SERVICIO S/.
Casa Habitación	31,851.00	3,624,261.23	66.67%	234,789.12	2,817,469.44
Predios con actividad Comercial	14,467.00	1,811,797.51	33.33%	117,372.98	1,408,475.76
TOTAL	46,318.00	5,436,058.74	100.00%	352,162.10	4,225,945.20

3.2.2 DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.2.2.1 Vivienda o Casa Habitación

CUADRO N° 19

Generación Per Cápita - GPC de residuos sólidos domiciliarios

Estrato	Generación per cápita Validada	Representatividad	GPC domiciliaria
	Kg/persona/día		
Estrato A	0,582	30%	0,175
Estrato B	0,559	35%	0,196
Estrato c	0,554	35%	0,194
TOTAL		100%	0,565

(Elaboración: Estudio de Caracterización de RRSS municipales del distrito de Tacna-2019, Meta 3: "Implementación de un Sistema Integrado de manejo de RRSS Municipales")



La Generación Per Cápita de Residuos Sólidos Domiciliarios (GPC) promedio para el año 2019 es de 0.565 kg/hab/día, en comparación con la GPC del año 2015 (0.560 kg/hab/día), se observa un incremento de 5 gramos. Proyectando los datos de GPC para el 2019 hacia el año 2025 se calcula que el GPC domiciliario se incrementara hasta alcanzar 0.593 kg/hab./día (se asume un aumento del 1% por año de la GPC domiciliaria). Por lo que los valores proyectados de generación per cápita validada para el 2025, son:

CUADRO N° 20

GENERACION RESIDUOS SOLIDOS POR ESTRATOS SOCIOECONOMICOS PARA EL 2025

ESTRATO	GENERA PER CAPITA Kg/per/dia proyec. 2025
A	0.616
B	0.593
C	0.588
PROMEDIO	0.599

Fuente: PLAN ANUAL DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES, aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA No 393-19

CUADRO N° 21

CALCULO DE TASA PARA CASA HABITACION – SERVICIO RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

ESTRATO	GENERA PER CAPITA Kg/per/dia proyec. 2025	GENERA Kg/predio por dia (5hab prom)	GENERA Kg/predio ANUAL	PREDIOS POR ESTRATO	GENERA kg/estrato por dia	COSTO CASA HAB ANUAL	AREA CONSTRUIDA m2	TASAL ANUA POR m2 S/.	TASA MEN POR m2 S/.
a	b	c		d	e= c*d	f	g	j=f/g	k=j/12
PROMEDIO	0.599	2.995	1093.175	31,851.00	95,393.75	2,817,469.44	3,624,261.23	0.777391379	0.064782615

Fuente: Gerencia de Gestión Ambiental, Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y Gerencia de Gestión Tributaria

Previo informe técnico del área competente, los predios urbanos y/o rústicos que encuentren en zonas o sectores donde el servicio no se encuentra organizado efectivamente, estarán inafectos al cobro del servicio de recolección de residuos sólidos.

CUADRO N° 22

TASA PROMEDIO PARA CASA HABITACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

DISTRIBUCION POR USO DE PREDIO	TASA MENSUAL S/.	TASA ANUAL S/.
Casa Habitación	0.065	0.78



El cálculo de la Tasa mensual T_m por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que serán aplicados para el uso casa habitación, está en función al resultado de multiplicar los metros cuadrados de área construida (A_{cm2}) por el costo por metro cuadrado (T_{m2}), multiplicado habitantes del predio y factor de variación por habitante.

CUADRO N° 23

**FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL PARA
CASA HABITACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

$$T_m = A_{cm2} * T_{m2} * (1 + (H_{pred} - H_{prom}) * FV^{\wedge})$$

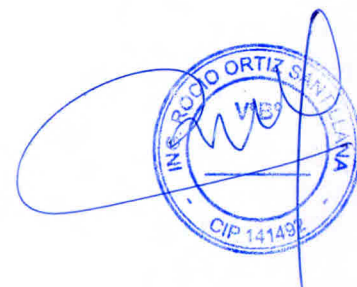
Donde:

T_m	=	Tasa mensual
A_{cm2}	=	Área construida del predio en m2
T_{m2}	=	Tasa por m2 de área construida
H_{pred}	=	Número de habitantes del predio (1)
H_{prom}	=	Número de habitantes por predio del distrito (2)
FV^{\wedge}	=	Factor de Variación por habitante (0.75)

3.2.2.2. Comercial

En el caso de establecimientos comerciales se subdivide la muestra en función a clases, agrupando en clases homogéneas los negocios existentes (Se entiende como clase a la agrupación de giros comerciales que producen una cantidad y tipo de residuos similares).

Para determinar el costo en el caso de actividades comerciales en todas sus categorías, se distribuyó el costo anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para este uso en **S/. 1,408,475.76** anual de **S/. 4,225,945.20**. (ver cuadro N°18)



CUADRO N° 24

CALCULO DE TASA PARA COMERCIO – RR.SS.

Cat	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados Kg/predio	Generacion Kg/uso el día	Generacion Kg/uso anual	% de Participacion	Costo total Anual	Costo Relativo	Area Construida (AC) m ²	Tasa Anual por m ²	Tasa Mensual por m ²
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)		(d)	(e)	(f)=(d)x(e)	(g)	(h)=(f)/(g)	(i)=(h)/12
1	12006	1.84	22,091.04	8,063,229.60	0.1848	1,408,475.76	260,222.18	236,218.91	1.10161	0.0918
2	99	13.35	1,322.05	482,546.79	0.0111		15,573.09	3,232.00	4.81841	0.4015
3	284	10.56	2,999.04	1,094,649.60	0.0251		35,327.30	24,564.00	1.43817	0.1198
5	6	402.86	2,417.16	882,263.40	0.0202		28,473.02	20,501.00	1.38886	0.1157
	4	89.41	357.64	130,538.60	0.0030		4,212.83	38,063.00	1.11600	0.0930
	1311	62.59	82,055.49	29,950,253.85	0.6863		966,575.50	1,154,164.00	0.83747	0.0698
6	142	37.12	5,270.47	1,923,722.28	0.0441		62,083.71	64,218.78	0.09668	0.0806
	93	1.05	97.28	35,506.47	0.0008		1,145.89	37,645.00	0.03044	0.0025
7	186	8.93	1,660.98	606,257.70	0.0139		19,565.57	202,199.09	0.09676	0.0081
8	161	3.14	505.06	184,345.81	0.0042		5,949.34	11,123.97	0.53482	0.0446
	128	2.20	281.60	102,784.00	0.0024		3,317.12	19,381.12	0.17115	0.0143
	47	10.89	511.92	186,852.26	0.0043		6,030.23	50,486.64	0.11944	0.0100
	14467		119,569.73	43,642,950.36	1.0000		1,408,475.76	1,811,797.51		

CUADRO N° 25

DISTRIBUCION DE CATEGORIAS PARA USO COMERCIAL – RR.SS.

Cat	CATEGORIAS: DISTRIBUCION POR USO DE PREDIO
1	Bodegas, Panaderías, vidrierías, piñatería, imprentas, funerarias, salones de belleza, industria manufacturera, transporte y comunicacionales, agentes bancarios, cajero corresponsal, cajero automático, playas de estacionamiento, gimnasios, academias de actividades deportivas, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorios, taller, lavanderías, textiles, librerías, jugueterías, pasamanerías, curiers, ópticas, artesanías, mueblerías, venta de ropa y zapatos, celulares, artículos de música, colchones, accesorios, agencia de viajes de empleo de pago de servicios, de aduanaje, local de venta de combustible domestico (gas), entretenimiento, transporte, comunicaciones, servicios empresariales, profesionales y técnicos, , otros usos comerciales no especificados, Ferreterías, repuestos, Farmacias y Boticas, perfumerías, salones de belleza, peluquerías, similares. Hasta 250m ² . Se exceptúa en esta categoría los comercios que expenden comida de cualquier tipo y tamaño
2	Centros de entretenimiento, cines, discotecas, casinos, locales de juegos, recreación, diversión, casinos, tragamonedas, salones de juego, nighth club, centros nocturnos, lenocinios, discoteca, pub, karaoke, teatro, salones de eventos, campos deportivos, estadios, coliseos, centros recreacionales y similares
3	Restaurantes: Ceviches, Pollerías, Pizzerías, Picanterías, chifas, ventas de comidas al paso, snack, cafeteria, fuente de soda, heladerías, pastelerías, similares
	Mercados, Asociaciones de Comerciantes, Supermercados, Galerías, Comercio y Servicio Mayor (incluyendo rubro hospedaje, playas de estacionamiento y otros)
5.1	Cat 1: más de 10,001 m ² (para efecto del calculo de la tasa , el área comercial u ocupada se considerará hasta 10,200 M ² .)
5.2	Cat 2: 5,001 m ² hasta 10,000 m ²
5.3	Cat 3: 251 m ² hasta 5000 m ²
	Instituciones Públicas Privadas, bancarias y no bancarias bancos, agencias bancarias, cajas municipales, agencias financieras, servicios empresariales, profesionales o técnicos, actividades sindicales, políticas y similares:
6.1	Cat 1: Mayor a 50 trabajadores



6.2	Cat 2: Menor a 50 trabajadores incluye a Instituciones sin fines de lucros, conventos o monasterios, parroquias, sedes de entidades religiosas (templos), albergues, asilos, comedores, populares, sede de entidades social -comunal, otros usos vinculados asociaciones y/o fundaciones, Instituciones de apoyo y difusión de las artes, la cultura y la ciencia(sala de exposición, galerías de arte, biblioteca, centros culturales, Instituciones culturales, clubs sociales y similares de cualquier tamaño
7	Instituciones Educativas (servicios diversos educacionales): Instituciones Educativas Superiores (incluye postgrado y pregrado, educación técnica, pedagógicos, academias de idiomas, preuniversitarios, CETPROs, Colegios (públicos y privados, en niveles de educación inicial, primaria y secundaria, así como educación extraordinaria (para adultos) cuna guarderías y servicios similares
Especiales:	
8.1	Cat 1: Veterinarias, tópicos, Consultorios Médicos, Laboratorios y similares
8.2	Cat 2: Aditivos, grifos, estaciones de servicios similares, lubricentros, carwash, similares
8.3	Cat 3: Terminal Terrestre y aeropuertos, así como terminales aéreos y servicios relacionados, Centros de Salud (Hospitales, Clínicas, Policlínicos y similares)

CUADRO N° 26

**FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL PARA
USO COMERCIAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

$$T_m = A_{cm2} \cdot TSU$$

Donde:

- T_m = Tasa mensual
A_{cm2} = Área construida del predio en m²
TSU = Tasa según uso

El cálculo de la Tasa mensual TM por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que serán aplicados para uso comercial, está en función al resultado de multiplicar los metros cuadrados de área construida (A_{cm2}) por la tasa según uso comercial (TSU).

3.2.3 INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los ingresos mensuales proyectados por la aplicación de la Tasa de Disposición Final de Residuos Sólidos los que ascienden a la suma de **S/. 352,162.10** soles, **S/. 247,512.20** soles para casa habitación y **S/. 104,649.23** soles para comercios, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 27

**INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CASA HABITACION**

DISTRIBUCION POR AREA CONSTRUIDA	Nº total de predios	AREA CONSTRUIDA	TASA NENSUAL	TASA ANUAL	INGRESOS PROYECTADOS MENSUAL	IINGRESOS PROYECTADOS ANUAL
Casa Habitación	31,851.00	3,624,261.23	0.064782615	0.808	234,789.12	2,817,469.44

Fuente: Gerencia de Gestión Tributaria



CUADRO No 28

**INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMERCIAL**

Cat	Cantidad de Predios	Área Construida (AC) m ²	Tasa Anual por m ²	Ingresos Proyectados Anual
	a	b	c	e=b*c
1	12006	236,218.91	1.11430	263,218.43
2	99	3,232.00	4.87389	15,752.40
3	284	24,564.00	1.45473	35,734.06
5	6	20,501.00	0.46828	9,600.29
	4	38,063.00	0.11195	4,261.34
	1311	1,154,164.00	0.84970	980,687.94
6	142	64,218.78	0.09668	62,798.55
	93	37,645.00	0.03079	1,159.08
7	186	202,199.09	0.09788	19,790.85
8	161	11,123.97	0.54098	6,017.84
	128	19,381.12	0.17312	3,355.31
	47	50,486.64	0.12082	6,099.66
	14467			1,408,475.76

Fuente: Gerencia de Gestión Tributaria

3.3. SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Este servicio consiste en la ejecución de procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura, dispuestos en el Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales denominado "Botadero Alto Intiorko", ubicado en el distrito de Ciudad Nueva en las coordenadas: 368004 este y 8013894 norte, más específicamente en el Km 7 de la carretera Tacna - Tarata. El método utilizado obedece a principios de ingeniería, que en la práctica consiste en confinar los residuos sólidos en la menor área posible, reducirla al menor volumen y cubrirla con una capa de tierra la final de cada jornada de trabajo o con la frecuencia necesaria, resumido en tres actividades de esparcido, nivelación cobertura y compactación de residuos sólidos, con una frecuencia de tres veces a la semana. Del mismo modo se ha previsto la maquina necesaria para realizar el mantenimiento de las vías, donde los camiones compactadores ingresan, además de la maquinaria requerida para la prevención de incendios y clausurar zonas em las que ya no se realiza la disposición final, sumado a las acciones necesarias para la desinfección y desratización con frecuencia mensual

El costo anual por la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos para el Ejercicio fiscal 2025, fue calculado en la Estructura de Costos y asciende a **S/.3,665,977.56**

CUADRO No 29

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS - 2025

N°	CONCEPTO	LIMPIEZA PÚBLICA
		DISPOSIC FINAL
1°	COSTOS DIRECTOS	279,940.67
	1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	32,622.50
	1.2. COSTO DE MATERIALES	4,170.76
	1.2.1. UNIFORMES	3,364.57
	1.2.2. COSTO DE HERRAMIENTAS	451.17
	1.2.3. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA MENORES, EQUIPOS, ETC.	355.02
	1.3. COSTOS DE REPUESTOS	211,858.00
	1.3.1. MAQUINARIA Y VEHICULOS	211,858.00
	1.3.2. DEPRECIAC.DE MAQUIN. Y EQUIPO	
	1.4. INSUMOS	9,028.42
	1.4.1. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
	1.4.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,765.22
	1.4.3. OTROS INSUMOS	1,263.20
	1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	22,260.99
2°	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMTVOS.	25,557.46
	2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	24,627.92
	2.2. UTILES DE OFICINA	672.10
	2.3. TOTAL COSTOS FIJOS	257.44
COSTO TOTAL MENSUAL 2025		305,498.13
COSTO TOTAL ANUAL 2025		3,665,977.56

(Elaboración: Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unidad de Gestión de Residuos Sólidos)

3.3.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

Siendo los criterios de distribución de disposición final de residuos sólidos los siguientes:

3.3.1.1 Uso del Predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el mismo; por lo que los niveles de generación de residuos sólidos en predios de diferentes actividades económicas son mayores, haciendo que la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos sea más intensa en los referidos predios frente a los de uso casa habitación.

El total de predios registrados en la Municipalidad Provincial de Tacna, afectos para arbitrios municipales es de 46,318 predios (sin considerar TSC) y según el uso del predio se ha dividido en dos grupos:

- ✓ **“Vivienda o Casa habitación”** con 31,857 predios.
No se considera para este servicio a los terrenos sin construir.



- ✓ “Comercial”, conformado por 14,467 unidades; a su vez se ha subdividido en ocho (08) clases, las mismas que ya han sido señaladas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

3.3.1.2 Área del Predio – tamaño del predio

Se ha utilizado el criterio de tamaño del predio referido al “área construida”, expresada en metros cuadrados; entendiéndose que los predios de mayor tamaño tienen más capacidad de albergar a personas, las cuales generan mayor cantidad de residuos sólidos por lo que la prestación del servicio es más intensa.

No se considerará en el cálculo de arbitrios, aquellas unidades prediales que son anexos a la unidad predial principal, como son: cocheras y/o azoteas con uso casa habitación y con partida registral independizada.

3.3.2 DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Servicio de Recojo Domiciliario y comercial de Residuos Sólidos es realizado en todo el Distrito por la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios de la de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Para este servicio se utiliza maquinaria para las labores de tratamiento de la disposición final de residuos sólidos, siendo: Tractor Oruga, Cisterna, Plataforma Cargador Frontal, Volquete 15m3, Motoniveladora, Rodillo Liso, destinados a labores traslado de personal dos (02) equipos de comunicación portátil. Se cuenta con quince (15) obreros dedicados a esta actividad, con sus uniformes respectivos, así como sus implementos de seguridad, así como trabajadores administrativos a los que se les asigna el 20% de dedicación para este servicio y de 33.3% al sueldo del Sub Gerente.

CUADRO No 30

PERSONAL QUE LABORA EN LA ACTIVIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	REGIMEN LABORAL		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION
	NOMBRADO	CAS/Otro			
Guardián o Vigilante	3	4	7	PERSONAS	100
Operador de Balanza	4	0	4	PERSONAS	100
Supervisor	0	1	1	PERSONAS	100
TOTAL	7	5	12	PERSONAS	100



CUADRO N° 31

PORCENTAJE DE DEDICACION PERSONAL DE MANO DE OBRA INDIRECTA

CARGO	CONDICION LABORAL	CANTIDAD	DEDICACION %
Gerente de Gestión Ambiental	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	13%
Asistente Profesional	Contratado	1	13%
Sub Gerente de Protección Ambiental	Contratado	1	17%
Secretaria de Sub Gerencia	Contratado	1	17%
Ingeniero Prevencionista de Seg. y Salud	Contratado	1	100%
Asistente Profesional I	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%
Secretaria UGRS	Permanente N° 728	1	33%
Almacenero	Permanente N° 729	1	33%
Chofer de camioneta	Contratado	1	33%
Asistente Administrativo I	Empleado Nombrado 276	1	33%
Asistente Administrativo II	Permanente N° 728	1	33%
Encargado de Unidad	Permanente N° 728	1	33%
Asistente Administrativo III	Permanente N° 729	1	33%
Encargado de Programa Recicla	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%
Especialista	Contratado	1	33%
Especialista	Contratado	1	100%
Asistente Administrativo IV	Rep. Judicial CAS N° 1057	1	33%

Para elaborar la estructura de costos del servicio de disposición final de residuos sólidos se tomó en consideración los vehículos destinados a la prestación del servicio, personal arriba mencionados, uniformes e implementos de seguridad e insumos y herramientas.

3.3.2.1 DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL PARA USUARIOS DEL BOTADERO MUNICIPAL

Para determinar la Tasa del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, se calculó la cantidad promedio diario de Toneladas Métricas que ingresan al Relleno Sanitario/Botadero Municipal, según registro del pesaje en la balanza electrónica en los Partes Diarios de Ingreso y que se detalla en el siguiente cuadro:



CUADRO N° 32

CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA PROVINCIA DE TACNA - PROYECTADO ANUAL
ENERO A DICIEMBRE 2024

USUARIOS DEL RELLENO SANITARIO/BOTADERO MUN.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	proyección			TOTAL	PROM. MENSUAL	PROM DIARIO
										OCT	NOV	DIC.			
M.D. ALTO ALIANZA	825.61	728.63	757.33	740.18	709.36	662.48	713.19	708.04	703.24	727.56	727.56	727.56	8,730.75	727.56	24.25
M.D.CRL.GREGORIO ALBARRACIN	3,176.81	2,799.23	3,058.57	2,697.82	2,745.21	2,596.33	2,721.97	2,701.68	2,794.06	2,810.19	2,810.19	2,810.19	33,722.24	2,810.19	93.67
M.D.CALANA	91.94	81.91	75.69	77.49	78.22	66.19	72.83	68.30	74.62	76.35	76.35	76.35	916.25	76.35	2.55
M.D.CIUDAD NUEVA	784.33	714.25	814.19	702.72	681.65	636.69	658.25	668.93	660.40	702.38	702.38	702.38	8,428.55	702.38	23.41
M.D.LA YARADA - LOS PALOS	170.25	135.89	148.23	151.70	159.90	135.92	145.43	131.15	123.77	144.69	144.69	144.69	1,736.32	144.69	4.82
M.D. POCOLLAY	521.98	464.24	477.15	476.23	462.70	439.27	468.35	464.23	457.56	470.19	470.19	470.19	5,642.28	470.19	15.67
M.PROVINCIAL TACNA	3,899.55	3,545.64	3,682.28	3,252.67	3,224.90	3,133.65	3,341.93	3,285.93	3,317.76	3,409.37	3,409.37	3,409.37	40,912.41	3,409.37	113.65
INST.PUBL./PARTICULARES	187.37	108.28	86.25	109.15	108.47	91.11	119.11	122.58	87.28	113.29	113.29	113.29	1,359.47	113.29	3.78
TOTAL	9,657.84	8,578.07	9,099.69	8,207.96	8,170.41	7,761.64	8,241.06	8,150.84	8,218.69	8,454.02	8,454.02	8,454.02	101,448.27	8,454.02	281.80

• Datos referenciales de los reportes de pesaje 2024

CUADRO N° 33

INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR DISPOSICION FINAL DE LA PROVINCIA DE TACNA

GENERADORES DE RESIDUOS	TONELADA METRICA PROMEDIO	PONDERADO %	COSTO TOTAL	INGRESOS PROYECTADOS MENSUAL S/.	INGRESOS PROYECTADOS ANUALES
Municipalidades distritales y particulares	168.88	59.71	S/305,498.13	182,412.93	2,188,955.20
Población del Distrito de Tacna	113.95	40.29		123,085.20	1,477,022.36
	282.83	100		305,498.13	3,665,977.56

CUADRO N° 34

CALCULO DE LA TASA MENSUAL DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USUARIOS DEL BOTADERO MUNICIPAL - PERIODO 2025

a	b	c	d	e
MENSUAL	COSTO PROM. MENSUAL S/.	RESULTADO (b/a)	PROM.DIARIO TM	TASA POR TM (c/d) S/.
30 días	182,412.93	6,080.43	168.88	36.00



municipio, no sólo porque cuenta con la información de los sectores que integran su comuna y las peculiaridades en cada caso, sino también porque tiene el personal técnico especializado para cumplir con esta responsabilidad y más aún, por ser su función constitucional, en ejercicio de su autonomía, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tal como lo dispone el artículo 195° de la Constitución."

La Ley 29733 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), considera que la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, para asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; así como para contribuir a la prevención de comisión de delitos y faltas; con mayor detalle el Reglamento del SINASEC aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN., precisa que su orientación final es la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad, paz, tranquilidad, en observancia y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; con la colaboración; también, de la Policía Nacional a través del Servicio de Patrullaje Integrado en cumplimiento de la Directiva N°001-2009-DIRGEN-PNP-EMG (12MAR.2009), que establece los "Lineamientos para la efectividad en la ejecución de planes integrados de seguridad ciudadana , entre gobiernos locales y la Policía Nacional del Perú y que define que las operaciones de patrullaje integrado están a cargo del comisario en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana previo planeamiento conjunto.

El ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, comprende la atención de los servicios públicos de Limpieza Pública: (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y disposición final), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, y Seguridad Ciudadana; dentro del distrito capital de la jurisdicción de Tacna; siendo el arbitrio de disposición final de alcance para los Distritos que conforman la Provincia de Tacna que son usuarios del relleno sanitario/botadero municipal, los mismos que conforme la Ordenanza Municipal N°043-2008-MPT., en el Título I, Art.II las define como "agentes de percepción de Disposición Final" quienes determinarán en los arbitrios de limpieza pública de su jurisdicción el porcentaje por disposición final, cuyo monto deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, para el co-financiamiento del mantenimiento del Relleno Sanitario/ botadero municipal; así como, se estipula; también, en las "Disposiciones Complementarias Primera y Segunda" de la Ordenanza Municipal N°028-2006/MPT (14/07/2006).

Los costos de los servicios públicos y la tecnología utilizada deberán garantizar la calidad y eficiencia de los mismos, por lo que los montos recaudados por concepto de arbitrios públicos municipales deben ser destinados exclusivamente para financiar los costos de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos referidos en el presente documento (O.M. N°043-2008-MPT Cap.I Art.9).

CUADRO No 60: TASA POR CATEGORIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA POR USO DE PREDIO - 2025

Cat	CLASIFICACION POR USO DEL PREDIO	CANT PREDIOS	COSTO ANUAL	INDICE PELIGROSIDAD	PREDIOS PONDERA	%	DISTRIB ANUAL	DISTRIB MENSUAL	TASA ANUAL 2025	TASA MENSUAL 2025
1	CASA HABITACIÓN COMERCIAL	31,851		0.33	10,510.83	29.12	1883090.128	156,924.18	59.12	4.93
2	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS									
	SUB CATEG 01: Bancos	21		35.00	735.00	2.04	131680.4899	10,973.37	6270.50	522.54
	SUB CATEG 02: Agencias Bancarias, Cajas Municipales, Agencias Financieras, AFP y similares	19		25.00	475.00	1.32	85099.63636	7,091.64	4478.93	373.24
	SUB CATEG 03: Casa de cambios, Agente Cajero Corresponsal, cajero automático y similar	16		2.50	40.00	0.11	7166.285167	597.19	447.89	37.32
3	CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, GALERÍAS, COMERCIO Y SERVICIOS DE MAYOR ESCALA									
	SUB CATEG 01: Más de 10 001 m2	2		38.00	76.00	0.21	13615.94182	1,134.66	6807.97	567.33
	SUB CATEG 02: Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2	4		20.00	80.00	0.22	14332.57033	1,194.38	3583.14	298.60
	SUB CATEG 03: Desde 501 m2 hasta 5000 m2	465		14.00	6,510.00	18.03	1166312.911	97,192.74	2508.20	209.02
	SUB CATEG 04: Desde 251 m2 hasta 500 m2	342		4.00	1,368.00	3.79	245086.9527	20,423.91	716.63	59.72
4	COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS DE MENOR ESCALA									
	SUB CATEG 01: Desde: 101 m2 hasta 250 m2	681		2.80	1,906.80	5.28	341616.8139	28,468.07	501.64	41.80
	SUB CATEG 02: Desde: 26 m2 hasta 100 m2	2284		1.80	4,111.20	11.39	736550.7895	61,379.23	322.48	26.87
	SUB CATEG 03: Hasta 25 m2	1589		0.40	635.60	1.76	113872.2713	9,489.36	71.66	5.97
	SUB CATEG 04: Hasta 12 m2. (stand, puesto de mercados, galería, feria, tiendas de abarrotes)	7452		0.16	1,192.32	3.30	213612.6283	17,801.05	28.67	2.39
5	CENTROS DE SALUD									
	SUB CATEG 01: Hospitales y Clínicas	12		17.00	204.00	0.57	36548.05435	3,045.67	3045.67	253.81
	SUB CATEG 02: Centros de Salud, Policlínicos y similares	43		8.00	344.00	0.95	61630.05244	5,135.84	1433.26	119.44
	SUB CATEG 03: Consultorios Médicos (distintas especialidades), laboratorios clínicos, Tópicos de Enfermería, centro de rehabilitación y similares	132		1.90	250.80	0.69	44932.608	3,744.38	340.40	28.37
6	CENTROS DE ENSEÑANZA									
	SUB CATEG 01: Educación superior universitaria (pregrado y postgrado)	23		8.00	184.00	0.51	32964.91177	2,747.08	1433.26	119.44
	SUB CATEG 02: Educación técnica, pedagógicos, preuniversitarios, academias de idiomas, CETPROS y similares	15		4.00	60.00	0.17	10749.42775	895.79	716.63	59.72
	SUB CATEG 03: Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, extraordinaria (Educación para adultos) y similares	138		12.00	1,656.00	4.59	296684.2059	24,723.68	2149.89	179.16
7	LOCALES DE JUEGO, RECREACION, DIVERSION Y SIMILARES									
	SUB CATEG 01: Casinos, Tragamonedas, Salones de Juego y similares	17		40.00	680.00	1.88	121826.8478	10,152.24	7166.29	597.19
	SUB CATEG 02: Night Club, Centros Nocturnos, Lenocinios y similares	19		35.00	665.00	1.84	119139.4909	9,928.29	6270.50	522.54
	SUB CATEG 03: Discoteca, Pub, Karaoke, cine, teatros, Salón de Eventos y similares	36		20.00	720.00	1.99	128993.133	10,749.43	3583.14	298.60
8	RESTAURANTES Y SIMILARES									
	SUB CATEG 01: Más de 500 m2	8		6.00	48.00	0.13	8599.5422	716.63	1074.94	89.58
	SUB CATEG 02: Desde 201 m2 hasta 500 m2	27		4.00	108.00	0.30	19348.96995	1,612.41	716.63	59.72
	SUB CATEG 03: Desde 51 m2 hasta 200 m2	89		3.00	267.00	0.74	47834.95349	3,986.25	537.47	44.79
	SUB CATEG 04: Menos de 50 m2	160		1.40	224.00	0.62	40131.19693	3,344.27	250.82	20.90
9	GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIOS									
	SUB CATEG 01: Más de 1001 m2	53		11.00	583.00	1.62	104448.6063	8,704.05	1970.73	164.23
	SUB CATEG 02: Menos de 1000 m2	11		8.00	88.00	0.24	15765.82737	1,313.82	1433.26	119.44
10	HOSPEDAJES									
	SUB CATEG 01: Hoteles	51		12.00	612.00	1.70	109644.1631	9,137.01	2149.89	179.16
	SUB CATEG 02: Hostales	64		6.00	384.00	1.06	68796.3376	5,733.03	1074.94	89.58
	SUB CATEG 03: Hospedajes, Alhajamientos, Residenciales, Albergues, similares	206		3.00	618.00	1.71	110719.1058	9,226.59	537.47	44.79
12	ESTACIONAMIENTOS, COCHERAS									
	SUB CATEG 01: Playa de estacionamiento	34		2.50	85.00	0.24	15228.35598	1,269.03	447.89	37.32
	SUB CATEG 02: Cochera (en edificio parte del departamento u oficina)	221		0.03	6.63	0.02	1187.811766	98.98	5.37	0.45
13	ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
	SUB CATEG 01: Campos deportivos, centros recreacionales	19		4.80	91.20	0.25	16339.13018	1,361.59	859.95	71.66
	SUB CATEG 02: Gimnasios, academias de actividades deportivas y similares	8		2.50	20.00	0.06	3583.142583	298.60	447.89	37.32
14	ORGANISMOS ESTATALES Y OTROS									
	SUB CATEG 01: Instituciones Públicas (Ministerios, Gobiernos Regionales, similares)	31		6.00	186.00	0.52	33323.22603	2,776.94	1074.94	89.58
	SUB CATEG 02: Entidades Públicas de Derecho Privado (EPS, EGESUR, ELECTROSUR, SUNAT, SUNARP, Contraloría y similares)	14		5.80	81.20	0.22	14547.55889	1,212.30	1039.11	86.59
	SUB CATEG 03: Predios destinados a actividades sindicales, políticas y similares	32		0.80	25.60	0.07	4586.422507	382.20	143.33	11.94
15	INSTITUCIONES CULTURALES, CLUB SOCIALES Y SIMILARES SIN FINES DE LUCRO						0			
	SUB CATEG 01: Instituciones Culturales	3		1.00	3.00	0.01	537.4713875	44.79	179.16	14.93
	SUB CATEG 02: Clubes Departamentales y Colegios Profesionales	2		2.30	4.60	0.01	824.1227942	68.68	412.06	34.34
	SUB CATEG 03: Entidades Religiosas, Centros de Asistencia Social	77		0.30	23.10	0.06	4138.529684	344.88	53.75	4.48
16	AEROPUERTOS /TERRAPUERTOS	47		5.00	235.00	0.65	42101.92536	3,508.49	895.79	74.65
	TOTAL	46,318			36,097.88	100.00	6,467,192.55	538,932.71		

6,467,192.55



El costo mensual fue dividido entre 30 días y la cantidad resultante fue dividida entre la cantidad promedio diario de TM, resultando el costo de S/.36.00 nuevos soles por Disposición Final de Tonelada Métrica de Residuos Sólidos que ingresa al Relleno Sanitario Municipal.

CUADRO N° 35

TASA POR TONELADA MÉTRICA DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA
GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS USUARIOS DEL BOTADERO MUNICIPAL

TASA POR TM	S/. 36.00
-------------	-----------

Cabe señalar que las Municipalidades Distritales, son las principales usuarias del relleno sanitario /botadero municipal, por lo que la Ordenanza Municipal N°043-2008-MPT, que "Modifica el régimen normativo tributario municipal que regula la imposición de arbitrios por la prestación de servicios públicos municipales en el Distrito Tacna, y disposición final en el relleno sanitario de la Provincia de Tacna, e integra la creación de la tasa por el Servicio de Seguridad Ciudadana el Distrito de Tacna". Las define en el Título I Disposiciones Generales, Artículo II.- como "Agente de percepción de Disposición Final: La Administración Tributaria de las Municipalidades Distritales usuarias del Relleno Sanitario de la Provincial de Tacna, quienes determinarán en los arbitrios de limpieza pública el porcentaje por disposición final, cuyo monto deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cofinanciamiento del mantenimiento del Relleno Sanitario."; y respecto al **Deudor Tributario**, define "que es la persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria como contribuyente o responsable, como beneficiario del servicio público"; en el caso de las Municipalidades Distritales usuarias del botadero municipal, el servicio otorgado es sólo por concepto de Disposición Final de residuos sólidos; asimismo, en el Capítulo I; de la misma norma legal; señala en el "Artículo 4°.- **Acreeedor Tributario**. Es la Administración del Sistema Tributario Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, que faculta a las municipalidades distritales usuarias del relleno sanitario a determinar y recaudar los ingresos por disposición final, como componente de los arbitrios de limpieza pública, recurso que mensualmente deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que ejercerá la cobranza coercitiva en caso de incumplimiento"; así como, se estipula; también, en las "Disposiciones Complementarias Primera y Segunda" de la Ordenanza Municipal N°028-2006/MPT (14/07/2006); tal es así; que mediante la O.M. N° 009-2003/MPT de fecha 30/04/2003, que crea la tasa por disposición final de residuos sólidos dispone en su Art. 2do. "establecer que las municipalidades distritales de la Provincia de Tacna, usuarios del Relleno Sanitario deberán adicionar la tasa por disposición final de residuos sólidos".

3.3.2.2 DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DISPOSICION FINAL PARA LA POBLACION DEL DISTRITO DE TACNA

Para determinar la Tasa por Disposición final para la población del Distrito de Tacna se distribuyó el costo por **2958.72 TM (prom. mensual)** de Residuos Sólidos que genera la población del Distrito de Tacna y se utilizaron los mismos criterios para la distribución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, como el "Uso del predio" y "Área construida", para el caso de Disposición final no fueron considerados los terrenos sin construir, las tasas se detallan en el siguiente cuadro.



El costo mensual fue dividido entre 30 días y la cantidad resultante fue dividida entre la cantidad promedio diario de TM, resultando el costo de S/.36.00 nuevos soles por Disposición Final de Tonelada Métrica de Residuos Sólidos que ingresa al Relleno Sanitario Municipal.

CUADRO N° 35

**TASA POR TONELADA MÉTRICA DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA
GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS USUARIOS DEL BOTADERO MUNICIPAL**

TASA POR TM	S/. 36.00
--------------------	------------------

Cabe señalar que las Municipalidades Distritales, son las principales usuarias del relleno sanitario /botadero municipal, por lo que la Ordenanza Municipal N°043-2008-MPT, que "Modifica el régimen normativo tributario municipal que regula la imposición de arbitrios por la prestación de servicios públicos municipales en el Distrito Tacna, y disposición final en el relleno sanitario de la Provincia de Tacna, e integra la creación de la tasa por el Servicio de Seguridad Ciudadana el Distrito de Tacna". Las define en el Título I Disposiciones Generales, Artículo II.- como "**Agente de percepción de Disposición Final: La Administración Tributaria de las Municipalidades Distritales usuarias del Relleno Sanitario de la Provincial de Tacna, quienes determinarán en los arbitrios de limpieza pública el porcentaje por disposición final, cuyo monto deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cofinanciamiento del mantenimiento del Relleno Sanitario.**"; y respecto al **Deudor Tributario**, define "que es la persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria como contribuyente o responsable, como beneficiario del servicio público"; en el caso de las Municipalidades Distritales usuarias del botadero municipal, el servicio otorgado es sólo por concepto de Disposición Final de residuos sólidos; asimismo, en el Capítulo I; de la misma norma legal; señala en el "Artículo 4°.- **Acreeedor Tributario. Es la Administración del Sistema Tributario Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna, que faculta a las municipalidades distritales usuarias del relleno sanitario a determinar y recaudar los ingresos por disposición final, como componente de los arbitrios de limpieza pública, recurso que mensualmente deberá ser transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que ejercerá la cobranza coercitiva en caso de incumplimiento**"; tal es así; que mediante la O.M. N° 009-2003/MPT de fecha 30/04/2003, que crea la tasa por disposición final de residuos sólidos dispone en su Art. 2do. "establecer que las municipalidades distritales de la Provincia de Tacna, usuarios del Relleno Sanitario deberán adicionar la tasa por disposición final de residuos sólidos".

3.3.2.2 DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DISPOSICION FINAL PARA LA POBLACION DEL DISTRITO DE TACNA

Para determinar la Tasa por Disposición final para la población del Distrito de Tacna se distribuyó el costo por **2958.72 TM (prom. mensual)** de Residuos Sólidos que genera la población del Distrito de Tacna y se utilizaron los mismos criterios para la distribución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, como el "Uso del predio" y "Área construida", para el caso de Disposición final no fueron considerados los terrenos sin construir, las tasas se detallan en el siguiente cuadro.



CUADRO No 36

**PORCENTAJE DE DEDICACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL DISTRITO DE TACNA**

DISTRIBUCION POR AREA CONSTRUIDA	N° total de predios	AREAS CONTRUIDAS m2	% DE DEDICACION	DISTRIBUCION DEL COSTO Mensual DEL SERVICIO S/.	DISTRIBUCION DEL COSTO Anual DEL SERVICIO S/.
Casa Habitación	31,851.00	3,624,261.23	66.67%	82,061.83	984,741.94
Predios con actividad Comercial	14,467.00	1,811,797.51	33.33%	41,023.37	492,280.46
TOTAL	46,318.00	5,436,058.74	100.00%	123,085.20	1,477,022.40

CUADRO No 37

**DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
POR USO CASA HABITACION**

ESTRATO	GENERA PER CAPITA Kg/per/dia proyec.2025	GENERA Kg/predio por dia (5hab prom)	GENERA Kg/predio ANUAL	PREDIOS POR ESTRATO	GENERA kg/estrato por dia	COSTO CASA HAB ANUAL	AREA CONSTRUIDA m2	TASAL ANUAL POR m2 S/.	TASA MEN POR m2 S/.
a	b	c	d	e=c*d	f	g	j=f/g	k=j/12	
PROMEDIO	0.599	2.995	1093.175	31,851.00	95,393.75	984,741.94	3,624,261.23	0.271708322	0.02264236

CUADRO N° 38

**TASA PROMEDIO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
POR USO CASA HABITACION**

DISTRIBUCION POR USO DE PREDIO	TASA MENSUAL S/.	TASA ANUAL S/.
Casa Habitación	0.023	0.27

El cálculo de la Tasa mensual TM por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que serán aplicados para el uso casa habitación, está en función al resultado de multiplicar los metros cuadrados de área construida (Acm²) por el costo por metro cuadrado (Tm²), multiplicado habitantes del predio y factor de variación por habitante.



CUADRO N° 39

**FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL PARA
CASA HABITACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

$$Tm = Acm2 * Tm2 * (1 + (Hpred - Hprom) * FV^{\wedge})$$

Donde:

Tm	=	Tasa mensual
Acm2	=	Área construida del predio en m2
Tm2	=	Tasa por m2 de área construida
Hpred	=	Número de habitantes del predio (1)
Hprom	=	Numero de habitantes por predio del distrito (2)
FV [^]	=	Factor de Variación por habitante (0.75)

Comercial

En el caso de establecimientos comerciales se subdivide la muestra en función a clases, agrupando en clases homogéneas los negocios existentes (Se entiende como clase a la agrupación de giros comerciales que producen una cantidad y tipo de residuos similares).

Para determinar el costo en el caso de actividades comerciales en todas sus categorías, se distribuyó el costo anual del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos para este uso en **S/.41,023.37** mensual y **S/.492,280.46** anual.



83

CUADRO No 40

CALCULO DE TASA PARA USO COMERCIAL - DISPOSICION FINAL DE RR.SS.

Cat	Cantidad de Predios	RRSS Prom Generados Kg/predio	Generacion Kg/uso el día	Generacion Kg/uso anual	% de Participacion	Costo total Anual	Costo Relativo	Area Construida (AC) m ²	Tasa Anual por m ²	Tasa Mensual por m ²
	(a)	(b)	(c) = {a} x {b}		(d)	(e)	(f)={d}x(e)	(g)	(h)={f}/(g)	(i)={h}/12
1	12006	1.84	22,091.04	8,063,229.60	0.1848	492,280.46	90,951.01	236,218.91	0.38503	0.0321
2	99	13.35	1,322.05	482,546.79	0.0111		5,442.99	3,232.00	1.68409	0.1403
3	284	10.56	2,999.04	1,094,649.60	0.0251		12,347.35	24,564.00	0.50266	0.0419
5	6	402.86	2,417.16	882,263.40	0.0202		9,951.69	20,501.00	0.48542	0.0405
	4	89.41	357.64	130,538.60	0.0030		1,472.44	38,063.00	0.38400	0.0320
	1311	62.59	82,055.49	29,950,253.85	0.6863		337,830.62	1,154,164.00	0.29271	0.0244
6	142	37.12	5,270.47	1,923,722.28	0.0441		21,699.06	64,218.78	0.33789	0.0282
	93	1.05	97.28	35,506.47	0.0008		400.50	37,645.00	0.01064	0.0009
7	186	8.93	1,660.98	606,257.70	0.0139		6,838.42	202,199.09	0.03382	0.0028
8	161	3.14	505.06	184,345.81	0.0042		2,079.37	11,123.97	0.18693	0.0156
	128	2.20	281.60	102,784.00	0.0024		1,159.38	19,381.12	0.05982	0.0050
	47	10.89	511.92	186,852.26	0.0043		2,107.64	50,486.64	0.04175	0.0035
	14467		119,569.73	43,642,950.36	1.0000		492,280.46	1,811,797.51		



CUADRO N° 41:

DESCRIPCIÓN DE CATEGORIAS PARA USO COMERCIAL DE DISPOSICION FINAL DE RR.SS.

Cat	CATEGORIAS. DISTRIBUCION POR USO DE PREDIO
1	Bodegas, Panaderías, vidrierías, piñatería, imprentas, funerarias, salones de belleza, industria manufacturera, transporte y comunicacionales, agentes bancarios, cajero corresponsal, cajero automático, playas de estacionamiento, gimnasios, academias de actividades deportivas, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorios, taller, lavanderías, textiles, librerías, jugueterías, pasamanerías, curiers, ópticas, artesanías, mueblerías, venta de ropa y zapatos, celulares, artículos de música, colchones, accesorios, agencia de viajes de empleo de pago de servicios, de aduanaje, local de venta de combustible domestico (gas), entretenimiento, transporte, comunicaciones, servicios empresariales, profesionales y técnicos, , otros usos comerciales no especificados, Ferreterías, repuestos, Farmacias y Boticas, perfumerías, salones de belleza, peluquerías, similares. Hasta 250m2. Se exceptúa en esta categoría los comercios que expenden comida de cualquier tipo y tamaño
2	Centros de entretenimiento, cines, discotecas, casinos, locales de juegos, recreación, diversión, casinos, tragamonedas, salones de juego, nighth club, centros nocturnos, lenocinios, discoteca, pub, karaoke, teatro, salones de eventos, campos deportivos, estadios, coliseos, centros recreacionales y similares
3	Restaurantes: Ceviches, Pollerías, Pizzerías, Picanterías, chifas, ventas de comidas al paso, snack, cafetería, fuente de soda, heladerías, pastelerías, similares
	Mercados, Asociaciones de Comerciantes, Supermercados, Galerías, Comercio y Servicio Mayor (incluyendo rubro hospedaje, playas de estacionamiento y otros)
5.1	Cat 1: mas de 10,001 m2
5.2	Cat 2: 5,001 m2 hasta 10,000 m2
5.3	Cat 3: 251 m2 hasta 5000 m2
	Instituciones Públicas Privadas, bancarias y no bancarias bancos, agencias bancarias, cajas municipales, agencias financieras, servicios empresariales, profesionales o técnicos, actividades sindicales, políticas y similares:
6.1	Cat 1: Mayor a 50 trabajadores
6.2	Cat 2: Menor a 50 trabajadores incluye a Instituciones sin fines de lucros, conventos o monasterios, parroquias, sedes de entidades religiosas (templos), albergues, asilos, comedores, populares, sede de entidades social -comunal, otros usos vinculados asociaciones y/o fundaciones, Instituciones de apoyo y difusión de las artes, la cultura y la ciencia(sala de exposición, galerías de arte, biblioteca, centros culturales, Instituciones culturales, clubs sociales y similares de cualquier tamaño
7	Instituciones Educativas (servicios diversos educacionales): Instituciones Educativas Superiores (incluye postgrado y pregrado, educación técnica, pedagógicos, academias de idiomas, preuniversitarios, CETPROs, Colegios (públicos y privados, en niveles de educación inicial, primaria y secundaria, así como educación extraordinaria (para adultos) cuna guarderías y servicios similares
	Especiales:
8.1	Cat 1: Veterinarias, tópicos, Consultorios Médicos, Laboratorios y similares
8.2	Cat 2: Aditivos, grifos, estaciones de servicios similares, lubricentros, carwash, similares
8.3	Cat 3: Terminal Terrestre y aeropuertos, así como terminales aéreos y servicios relacionados, Centros de Salud (Hospitales, Clínicas, Policlínicos y similares)

CUADRO N° 42

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL PARA USO COMERCIAL DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

$$T_m = A_{cm2} * TSU$$

Donde:

T_m = Tasa mensual
A_{cm2} = Área construida del predio en m²
TSU = Tasa según uso

El cálculo de la Tasa mensual TM por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos que serán aplicados para uso comercial, está en función al resultado de multiplicar los metros cuadrados de área construida (A_{cm2}) por la tasa según uso comercial (TSU).

3.3.3 Ingresos mensuales proyectados por la Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos



3.3.3 Ingresos mensuales proyectados por la Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Los ingresos mensuales proyectados por la aplicación de la Tasa de Disposición Final de Residuos Sólidos los que ascienden a la suma de **S/. 305,498.13** soles, **S/. 182,412.93** soles para municipalidades distritales y particulares; **S/. 86,504.28** soles para casa habitación; **S/. 36,580.92** soles como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 43

INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA USO CASA HABITACION

DISTRIBUCION POR AREA CONSTRUIDA	Nº total de predios	AREA CONSTRUIDA	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	INGRESOS PROYECTADOS MENSUAL	IINGRESOS PROYECTADOS ANUAL
Casa Habitación	31,851.00	3,624,261.23	0.023	0.272	86,061.83	984,741.94

Fuente: Gerencia de Gestión Tributaria

CUADRO No 44

INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA USO COMERCIAL

Cat	Cantidad de Predios	Área Construida (AC) m ²	Tasa Anual por m ²	Ingresos Proyectados Anual
	a	b	c	e=b*c
1	12006	236,218.91	0.385	90,951.01
2	99	3,232.00	1.684	5,442.99
3	284	24,564.00	0.503	12,347.35
5	6	20,501.00	0.485	9,951.69
	4	38,063.00	0.038	1,461.62
	1311	1,154,164.00	0.293	337,830.62
6	142	64,218.78	0.338	21,699.06
	93	37,645.00	0.011	400.50
7	186	202,199.09	0.034	6,838.42
8	161	11,123.97	0.187	2,079.37
	128	19,381.12	0.060	1,159.38
	47	50,486.64	0.042	2,107.64
	14467	1,811,797.51		492,269.64

Fuente: Gerencia de Gestión Tributaria

CAPÍTULO 4

DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución de actividades de conservación, mantenimiento y recuperación de las áreas verdes públicas de la ciudad, relacionadas con la preparación del terreno, recale o instalación, desmalezado, diseño paisajista y control de plagas; además; el riego, recojo de residuos vegetales (maleza), propagación de plantas ornamentales, arbustivas y frutales, producción de humus de lombriz y derivados; así también, mantenimiento integral de topiarios; ampliación de áreas verdes y otras actividades inherentes al servicio.

La meta es cumplir con la ejecución de las acciones programadas efectuando el mantenimiento permanente a todos los parques y jardines públicos y bermas centrales de la jurisdicción del distrito de Tacna, con el fin de embellecer y presentar ante los vecinos áreas verdes agradable y de buen ambiente

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines en el Distrito de Tacna es prestado directamente por la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Protección Ambiental; para la ejecución de este servicio la Unidad orgánica cuenta con un total de 145 obreros, con dedicación al 100%; debidamente uniformados y provistos de implementos de seguridad y herramientas propias de la actividad (escoba de paja, plumilla, pala recta, zapapico, escoba de baldeo, machete de hoja ancha, tijera de mano, tijera de chapodar, arco de podar, escalera de aluminio tipo tijera, carretilla, rastrillo de metal) e insumos; también participa el siguiente personal administrativo: el Gerente de Gestión Ambiental y el Asistente Administrativo, con un 13% de dedicación; el Sub Gerente de Protección Ambiental y Secretaria de la Sub Gerencia con una dedicación del 50% de dedicación cada uno, el Ing. Prevencionista de Seguridad y Salud con una dedicación del 50% de dedicación, el Asistente administrativo y la Secretaria de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos con un 100% de dedicación; además cuentan con 01 minibus, 01 camión canter, 04 cisterna, 02 camionetas 4x4, 01 volquete.

Las mejoras en el servicio de Parques y Jardines para el periodo 2025, es la de renovar el sistema de riego de la Av. Hipólito Unanue, Av. Industrial, Av. Leguía, Av. Bolognesi y diferentes óvalos del distrito. Se ha implementado el sistema de riego tecnificado

Este servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de los parques y jardines públicos, considerando la siguiente clasificación de forma:

- **Parque:** Terreno situado al interior de una zona urbana, que puede presentar vías peatonales, grutas, piletas, losas deportivas, bancas, monumentos, juegos recreacionales y otros elementos destinados al esparcimiento y recreación de la población
- **Plaza:** Es un espacio público que suele concentrar gran cantidad de actividades sociales, comerciales y culturales, es un lugar de encuentro para fines cívicos y recreacionales, se puede componer de espacios peatonales de gran amplitud, áreas verdes, bancas piletas, monumentos y otras edificaciones de producción artística que representen un elemento propio de la plaza y su denominación

- **Plazuela:** Es de idéntica descripción que la plaza, pero de menor importancia, cuenta con mayor área de concreto que área verde
- **Jardín Público:** Es un espacio público similar a un parque, pero al no contar con bancas o juegos recreacionales, por lo que cumple con una función paisajista principalmente más que de esparcimiento.
- **Berma** Es un espacio diseñado a lo largo de una avenida, cuyo fin es mejorar la distribución del tránsito vehicular, ya sea siendo separador de calzadas para uso peatonal o como divisor del tránsito en calles de doble vía, pudiendo ser clasificada en berma central, berma lateral, triángulo y óvalos.

La actividad de mantenimiento de parques y jardines está conformada a su vez por otras sub actividades, llevada a cabo por cuatro cuadrillas con sus respectivos capataces, operarios y jardineros, quienes van recorriendo las diferentes zonas del distrito, el cual está dividido en 4 zonas de trabajo, un equipo de operadores de vehículos cisternas encargados del riego, un equipo de recolectores de residuos vegetales, una brigada de operadores de desbrozadoras, y un centro de producción de plantas (vivero municipal), quienes se encargan de dar el mantenimiento respectivo a las plazas, parques, jardines y óvalos, y demás áreas verdes del distrito, en un área de 78.58 Has.

El distrito de Tacna cuenta con 134 áreas que pueden ser parques, jardines y otro tipo de áreas verdes (bermas centrales) y se encuentran detalladas en el Informe técnico (anexos). La frecuencia de mantenimiento de los Parques y Jardines puede ser permanente, según informe del área operativa

El servicio de mantenimiento de parques y jardines tiene como objetivo y metas el desarrollo las siguientes actividades:



CUADRO N° 45
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
OBJETIVOS Y METAS - 2025

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	NUM VECES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	PERIODICIDAD
1.0	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES						
	1.1. Corte de césped (45 Has cada 15 días)	HA	45.00	24.00	90.00	1,080.00	Permanente
	1.2. Poda de árboles, arbustos y conservación de pozas	Und	6,000.00	1.00	500.00	6,000.00	Permanente
	1.3. Jardinería (45 Has. Cada 30 días)	HA	58.27	12.00	58.27	699.24	Permanente
	1.4. Fumigación	HA	58.27	1.00	4.86	58.27	Permanente
2.0	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS VEGETALES						
	2.1. Recojo y eliminación de restos vegetales	TM	1,440.00		120.00	1,440.00	Permanente
3.0	FORESTACION Y REFORESTACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS						
	3.1 Campañas de forestación y reforestación	Campañas	12.00	1.00	1.00	12.00	Permanente
4.0	VIVERO MUNICIPAL						
	4.1. Producción de Plantas	plantas	84,000.00	1.00	7,000.00	84,000.00	Permanente
	4.2. Propagación por acodo aéreo	plantas	9,600.00	1.00	800.00	9,600.00	Permanente
	4.3. Producción de Humus y compostaje	KG	480.00	1.00	40.00	480.00	Permanente
5.0	RIEGO DE AREAS VERDES						
	5.1. Puntos de Agua (23.42 Ha. Cada 3 días)	HA	23.42	96.00	187.36	2,248.32	Permanente
	5.2. Con Camiones sistemas (28.85 Ha. Cada 3 días)	HA	28.85	96.00	230.80	2,769.60	Permanente
	5.3. Riego Tecnificado (6. Ha. Cada 2 días)	HA	6.00	144.00	72.00	864.00	Permanente
6.0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO						
	6.1. Mantenimiento de fuentes de Agua y Piletas	Und	14.00	12.00	14.00	168.00	Permanente
	6.2. Limpieza y baldeo en plazas y parques	Campañas	24.00		2.00	24.00	Permanente
	6.3. Manten. y conservación de infraest. Menores en plazas, parques, óvalos y otros (resane y pintado)	Intervenc.	24.00		2.00	24.00	Permanente
	6.4. Manten. y conservación de equipos y luminarias decorativas en plazas y parques	Intervenc.	45.00		4.00	48.00	Permanente
	6.6. Mantenimiento. Integral de topiarios	Intervenc.	12.00		1.00	12.00	Permanente
7.0	AMPLIACION DE NUEVAS AREAS VERDES						
	7.1. Ampliación de Áreas Verdes	M2	3,500.00	3.00	875.00	10,500.00	Permanente
8.0	LABORES ADMINISTRATIVAS						
	8.1. Elaboración de Documentos	Informes	600.00		50.00	600.00	Permanente
	8.2. Formulación y Evaluación del POA	Informes	4.00		0.33	4.00	Permanente
	8.3. Donación de plantones	Plantas	4,500.00		375.00	4,500.00	Permanente
	8.4. Venta de Plantas	Unidad	2,400.00		200.00	2,400.00	Permanente

El costo anual por la prestación del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en el Distrito de Tacna fue determinado en la Estructura de Costos y asciende a la suma de S/.8,167,977.24 soles, como se detalla en el cuadro No 43



CUADRO N° 46

COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

N°	CONCEPTO	MANTEN DE PARQUES Y JARDINES
1°	COSTOS DIRECTOS	654,137.53
	1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	373,994.15
	1.2. COSTO DE MATERIALES	27,789.13
	1.2.1. UNIFORMES	8,540.17
	1.2.2. COSTO DE HERRAMIENTAS	5,645.67
	1.2.3. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA MENORES, EQUIPOS, ETC.	13,603.29
	1.3. COSTOS DE REPUESTOS	23,044.42
	1.3.1. MAQUINARIA Y VEHICULOS	19,006.92
	1.3.2. DEPRECIAC.DE MAQUIN. Y EQUIPO	4,037.50
	1.4. INSUMOS	98,147.16
	1.4.1. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	
	1.4.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	82,826.83
	1.4.3. OTROS INSUMOS	15,320.33
	1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	131,162.67
2°	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMTVOS.	26,527.24
	2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	23,190.93
	2.2. UTILES DE OFICINA	401.81
	2.3. TOTAL COSTOS FIJOS	2,934.50
COSTO TOTAL MENSUAL 2025		680,664.77
COSTO TOTAL ANUAL 2025		8,167,977.24

4.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

4.2.1 UBICACIÓN DEL PREDIO

Este criterio se refiere a la cercanía del predio a las áreas verdes y al disfrute que tienen los habitantes u ocupantes del mismo, a través de la determinación de un índice de disfrute, además de analizar la cercanía del predio se analiza el grado de dedicación que se utiliza en las diferentes áreas verdes, por lo que la Municipalidad Provincial de Tacna según esta importancia respecto al manejo de áreas verdes ha sectorizado el distrito en cinco (05) zonas, las mismas que han sido diseñadas siguiendo criterios de zonas de influencia e índices de afluencia y disfrute (siendo el criterio principal), frecuencia de mantenimiento de áreas verdes, porcentaje de dedicación, así como límites de juntas vecinales y cantidad de parques y jardines

Así También, para la distribución del costo del servicio, se ha implementado la zona seis (06) incluyendo a los predios "terrenos sin construir", considerando el disfrute potencial e indirecto del servicio de mantenimiento de parques y jardines por parte de los propietarios de dichos predios y la plusvalía que representa éste.

Siendo que las zonas de influencia se refieren a la cercanía de los predios a una determina área verde, así tenemos:



CUADRO N° 47

**ZONIFICACIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE ACUERDO
AL LÍMITE DE JUNTAS VECINALES**

ZONA PAQUES Y JARDINES	JUNTA VECINAL
Zona 01	Cacique José Rosa Ara, Barrio Callao, Francisco Antonio de Zela, Alto de Lima, Paul Harris, Coronel Inclán, Urbanización Caplina, Espíritu Santo, Agrupamiento 28 de Julio, San Martín de Porres, Enrique Paillardelli, Quinta Hidalgo; y Predios ubicados en la Zona Monumental que no están considerados en alguna de las Juntas Vecinales mencionadas.
Zona 02	Las Vilcas, Jesús María, Guido Bacigalupo Costa, Gran Mariscal Miller, Santa Ana, Villa Hermosa San Pedro, Los Cedros, Villa Municipal, Lotización Nelly Bergamini, Urbanización Los Sauces, Urbanización Nieto, Urbanización Los Ciruelos, Urbanización Capanique, Urbanización Copaja, A.H.M. Los Ángeles, Urbanización La Molina, Conjunto Residencial La Señorial, Urbanización Santa Rosa, Junta de Compradores Señor de Luren, Junta de Compradores Sol de Oro, Lotización Nina Pacci, Sucesión Guisa Hume, Lotización Flores de Villegas, Urbanizaciones Monte Verde I, II y III, Monte Bello I y II, Urb. San Francisco, Francisco Bolognesi; Todos los predios del sector catastral 07, 14 y 17, que no están considerados en las Juntas Vecinales ni urbanizaciones señaladas
Zona 03	Almirante Miguel Grau, Francisco de Paula Gonzales Vigil, La Victoria, Bacigalupo San José, Karamolle, Virgen del Carmen, Las Buganvillas, Justo Arias Araguez, Para Chico, Villa Panamericana, Para Grande, Señora del Carmen, Urbanización los Cipreses (SC 10), Nuestra Señora de La Natividad
Zona 04	Leoncio Prado, Centenario, Villa Magisterial, Augusto B. Leguía, Los Nardos, Los Cipreses, Los Lirios Cecoavi, Ciudad de Dios, Santa Rosa de Lima, Villa el Sol, Pago Aymara, Urbanización El Mirador, AH Asoc. Viv. Residencial El Olivar (SC 24), Urbanización Los Pinos *(SC 30), Urbanización San Carlos, urbanización Los Tunales, urbanización San Judas Tadeo, urbanización Izarza, Mariscal Cáceres. Todos los predios del sector catastral 15, 29 y 30, que no están considerados en las Juntas Vecinales ni urbanizaciones señaladas
Zona 05	Teniente Coronel Ricardo O'Donovan, 19 de Noviembre, Barrio Miraflores, Pacheco Céspedes, Villa Cristo Rey, El Progreso, Zona Industrial, Villa Palmeras (SC 30), urbanización Los Álamos, urbanización la Planicie.
ZONA 06	T.S.C y todos los predios urbanos del distrito de Tacna que no están considerados en alguna de las zonas indicadas arriba

Fuente: Gerencia Gestión Ambiental – Unidad de Gestión Áreas Verdes



4.3 DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El costo del servicio se distribuye entre la cantidad de 59,398 predios estimados del Distrito, incluyendo en la zona 06 los terrenos sin construir, No se considerará en el cálculo de arbitrios, aquellas unidades prediales que son anexos a la unidad predial principal, como son: cocheras y/o azoteas con uso casa habitación y con partida registral independizada. La tasa se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 48

DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA DE PARQUES	INDICE DE AFLUENCIA	TOTAL PREDIO POR ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS	INDICE DE DISFRUTE	PREDIOS PONDERADOS	% PONDERACION	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO SEGUN UBICACIÓN	TASA ANUAL POR PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO
			a	b	c=a*b	d				
ZONA 1	Alta	8,928	1,428	4.20	5,997.60	12.99	8,167,977.24	1,060,758.35	742.83	61.90
	Media		500	1.50	750.00	1.62		132,647.85	265.30	22.11
	Baja		7,000	0.80	5,600.00	12.13		990,437.30	141.49	11.79
ZONA 2	Alta	4,670	1,170	3.80	4,446.00	9.63		786,336.47	672.08	56.01
	Media		500	1.30	650.00	1.41		114,961.47	229.92	19.16
	Baja		3,000	0.70	2,100.00	4.55		371,413.99	123.80	10.32
ZONA 3	Alta	12,910	1,910	3.20	6,112.00	13.23		1,080,991.57	565.96	47.16
	Media		2,000	1.10	2,200.00	4.76		389,100.37	194.55	16.21
	Baja		9,000	0.60	5,400.00	11.69		955,064.54	106.12	8.84
ZONA 4	Alta	9,959	109	2.60	283.40	0.61		50,123.20	459.85	38.32
	Media		50	0.90	45.00	0.10		7,958.87	159.18	13.26
	Baja		9,800	0.50	4,900.00	10.61	866,632.64	88.43	7.37	
ZONA 5	Alta	7,095	195	2.20	429.00	0.93	75,874.57	389.10	32.43	
	Media		100	0.40	40.00	0.09	7,074.55	70.75	5.90	
	Baja		6,800	0.30	2,040.00	4.42	360,802.16	53.06	4.42	
ZONA 6	Alta	15,836	186	1.80	334.80	0.72	59,214.00	318.35	26.53	
	Media		150	0.33	49.50	0.11	8,754.76	58.37	4.86	
	Baja		15,500	0.31	4,805.00	10.40	849,830.58	54.83	4.57	
TOTAL			59,398		46,182.30	89.49				

Disfrute Potencial:

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

Índice de afluencia:

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute potencial del área verde o de la prestación del servicio. Se han definido tres niveles de afluencia alta, media, baja que a continuación se describen:



CUADRO No 49

CLASIFICACION DE PREDIOS SEGÚN INDICE DE AFLUENCIA PARA LAS ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

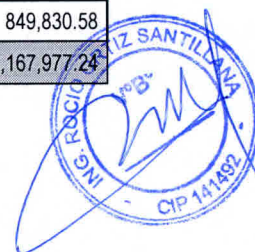
INDICE DE AFLUENCIA	CLASIFICACION DE PREDIOS
Alta	Predios de uso comercial mayores a 250.99 m2
Media	Predios de uso comercial entre 21 m2 a 250.99 m2
Baja	Casa Habitación, predios de uso comercial menores a 20.99 m2, terrenos sin construir (Zona 6)

4.4 INGRESOS PROYECTADOS POR LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Los ingresos mensuales proyectados por la tasa del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes son de S/.,680,664.77 nuevos soles como se detalla en el siguiente cuadro y en el cuadro No 43

**CUADRO No 50
INGRESOS PROYECTADOS POR EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

ZONA DE PARQUES	INDICE DE AFLUENCIA	TOTAL PREDIO POR ZONA	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA ANUAL POR PREDIO	INGRESOS PROYECTADOS ANUALES
			a	b	c = a * b
ZONA 1	Alta	8,928	1,428	742.83	1,060,758.35
	Media		500	265.30	132,647.85
	Baja		7,000	141.49	990,437.30
ZONA 2	Alta	4,670	1,170	672.08	786,336.47
	Media		500	229.92	114,961.47
	Baja		3,000	123.80	371,413.99
ZONA 3	Alta	12,910	1,910	565.96	1,080,991.57
	Media		2,000	194.55	389,100.37
	Baja		9,000	106.12	955,064.54
ZONA 4	Alta	9,959	109	459.85	50,123.20
	Media		50	159.18	7,958.87
	Baja		9,800	88.43	866,632.64
ZONA 5	Alta	7,095	195	389.10	75,874.57
	Media		100	70.75	7,074.55
	Baja		6,800	53.06	360,802.16
ZONA 6	Alta	15,836	186	318.35	59,214.00
	Media		150	58.37	8,754.76
	Baja		15,500	54.83	849,830.58
TOTAL			59,398		8,167,977.24



CAPÍTULO 5

DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El servicio de Serenazgo que brinda la Municipalidad Provincial por intermedio de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, comprende la organización, gestión y ejecución de labores de prevención de la comisión de delitos y faltas, a través del servicio de patrullaje móvil y a pie durante las 24 horas del día con la finalidad de proporcionar al ciudadano las condiciones necesarias de tranquilidad y seguridad en su diario desenvolvimiento, así como en pleno ejercicio de sus derechos así también participa de la ejecución de operativos multisectoriales de diversa índole, organizados por los operadores de seguridad ciudadana (Policía Nacional, Ministerio Público) así como la propia Municipalidad, finalmente participa del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales; en el marco de la Ley 29733 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC); el Reglamento del SINASEC aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN.; la Directiva N°001-2009-DIRGEN-PNP-EMG (12MAR.2009); referente al servicio de patrullaje integrado; y el Convenio N°001-16-MPT (22.01.2016) en lo que respecta al sistema de video vigilancia con intervención de la Policía Nacional.

Para la prestación del servicio de seguridad ciudadana, han establecido cuatro sectores de servicios teniendo en cuenta las jurisdicciones de las comisarias del distrito de Tacna; Gonzales Vigil, Central, La Natividad y Augusto B. Leguía.

CUADRO No 51

RECURSOS DE SERENAZGO ASIGNADO AL PATRULLAJE INTEGRADO POR COMISARIA

N°	COMISARIA	N° DE EFECTIVOS DE SERENAZGO	DISTRIBUCION POR TURNO (1)		
			1	2	3
1	CPNP CENTRAL	36	12	12	12
2	CPNP GONZALES VIGIL	18	06	06	06
3	CPNP LA NATIVIDAD	06	02	02	02
4	CPNP AUGUSTO B. LEGUIA	06	02	02	02
TOTAL		66	22	22	22

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

CUADRO No 52

INDICADORES SEGÚN PARTE DE OCURRENCIA

INDICADORES	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Set.(1-17)
Delito Contra el Patrimonio	11	15	18	10	10	11	14	9	5
Faltas contra las Buenas Costumbres	743	618	919	860	627	630	706	471	222
Accidente de tránsito	12	9	17	16	17	14	0	0	0
Violencia Familiar	5	0	1	3	5	4	2	4	4
Servicios Especiales	31	20	2	108	64	42	41	41	14
Prevención Sospechosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección Escolar	0	0	217	421	367	277	261	352	185
Operativos Multisectoriales	11	15	10	18	9	13	30	14	21
Infracciones a disposición Municipal	9	9	4	2	3	10	18	10	3
Visitas a Juntas Vecinales	1333	1415	1475	1485	1429	1598	1683	1203	817
Infra estructura municipal en mal estado	12	14	13	15	16	10	17	21	7
Otros Servicios									
Contra la Vida el Cuerpo y la Salud	39	21	6	6	3	4	6	11	5
Apoyo durante incendios	2	1	0	0	0	1	2	6	2
Ruidos molestos	26	19	11	25	22	30	41	51	22
Alterando el Orden Publico	183	206	74	168	196	173	246	239	134

Fuente:
Sub

Gerencia de Seguridad Ciudadana

GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
Sub Gerencia de Recaudaciones



La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento del servicio, cuenta con 156 personas; debidamente uniformados y provistos de implementos de seguridad y comunicación; con dedicación del 100% al servicio de patrullaje integrado, patrullaje de Serenazgo, patrullaje en motocicleta, patrullaje a pie y puestos fijos; indistintamente; tiene asignado como parque automotor, diecisiete (17) camionetas 4x4; un (01) camioneta 4x2 y dos (02) automóviles; así también; ocho (08) motocicletas, una (01) station wagon, dos (02) cuatrimotos, un (01) minibus; cuyas características se encuentran detalladas en los anexos del presente informe; disponen del servicio de comunicación por la red de telefonía fija y/o Móvil en la Central de Serenazgo, así también se emplea un sistema de Radio Enlace que cuenta con (13) equipos de radio base y (23) Handys Digitales; también cuentan con ocho (08) equipos de cómputo y dos (02) computadoras personales; también con el sistema de video vigilancia y atención de emergencias, implementada con ochenta y cinco (85) cámaras, veinticuatro (24) monitores y un (01) video wall; dispuestas estratégicamente en la jurisdicción del distrito de Tacna, y monitoreadas a través del centro de control de operaciones las 24 horas del día.

CUADRO N° 53

PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

CUADRO DE SERVICIO				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA SUPERVISA	EJECUTA	EFECTIVOS	MODALIDAD DE SERVICIO	OBSERVACIONES
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	36	CAMIONETA	Dos (02) agentes de serenazgo (chofer y operador) por turno (mañana, tarde y noche)
		8	MOTOCICLETA	Un (01) agentes de serenazgo (motorizado) por turno (mañana y tarde)
		55	A PIE	Dos (02) agentes de serenazgo por servicio (mañana, tarde y noche) patrullaje

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

CUADRO N° 54

EQUIPOS LOGISTICOS USADOS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

EQUIPO LOGISTICO		
N°	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA	17
2	STATION WAGON	1
3	AUTOMOVIL	2
4	MINIBUS	1
5	CUATRIMOTO	2
6	MOTOCICLETA	8
7	CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	71
8	HANDYS	23

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

CUADRO N° 55

HORARIO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

TURNO	HORARIO
MAÑANA	5:30 am a 13:30pm
TARDE	1:30 pm a 21:30pm
NOCHE	21:30 pm a 5:30 am

Fuente: Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana



El costo anual por la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Tacna para el Periodo 2025 fue determinado en la Estructura de Costos y asciende a la suma de **S/6,648,132.72** soles, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO No 56
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

N°	CONCEPTO	SEGURIDAD CIUDADANA
1°	COSTOS DIRECTOS	520,274.47
	1.1. COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	374,780.32
	1.2. COSTO DE MATERIALES	18,355.83
	1.2.1. UNIFORMES	18,355.83
	1.2.2. COSTO DE HERRAMIENTAS	
	1.2.3. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA MENORES, EQUIPOS, ETC.	
	1.3. COSTOS DE REPUESTOS	55,499.25
	1.3.1. MAQUINARIA Y VEHICULOS	33,245.92
	1.3.2. DEPRECIAC.DE MAQUIN. Y EQUIPO	22,253.33
	1.4. INSUMOS	41,105.40
	1.4.1. PREVENCION DE ENFERMEDADES	
	1.4.2. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41,105.40
	1.4.3. OTROS INSUMOS	
	1.5. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	30,533.67
2°	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMTVOS.	33,736.59
	2.1. COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	18,313.00
	2.2. UTILES DE OFICINA	4,213.78
	2.3. TOTAL COSTOS FIJOS	11,209.81
COSTO TOTAL MENSUAL 2024		554,011.06
COSTO TOTAL ANUAL 2024		6,648,132.72

JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DE COSTOS

CUADRO N° 57
COMPARATIVO DE COSTOS 2024 - 2025 - SERVICIO DE SEG. CIUDADANA

CONCEPTO	PERIODO 2024	PERIODO 2025	VARIACIÓN	% DE VARIACIÓN
	S/.	S/.	S/.	%
COSTOS DIRECTOS	S/ 3,924,626.04	S/ 6,062,353.44	S/ 2,137,727.40	54.47%
MANO DE OBRA DIRECTA	S/ 2,982,363.84	S/ 4,497,363.84	S/ 1,515,000.00	50.80%
MATERIALES	S/ 604,402.00	S/ 931,521.60	S/ 327,119.60	54.12%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 267,040.00	S/ 267,040.00	S/ 0.00	0.00%
OTROS COSTOS DIRECTOS	S/ 70,800.00	S/ 366,420.00	S/ 295,620.00	417.54%
COSTOS INDIRECTOS	S/ 204,386.25	S/ 270,321.35	S/ 65,935.10	32.26%
COSTOS FIJOS	S/ 133,137.76	S/ 134,517.76	S/ 1,380.00	1.04%
TOTAL	S/ 4,262,150.05	S/ 6,467,192.55	S/ 2,205,042.50	51.74%



JP

CUADRO N° 58:

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE LOS COSTOS PARA EL PERIODO 2025

TIPO DE COSTO	JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS	MONTO DE INCREMENTO S/.
COSTO DE MANO DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> • Escaso personal operativo permanente y repuesto judicial para el servicio de seguridad ciudadana realizado en el distrito de Tacna. • Escaso personal chofer para las unidades móviles, para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Tacna, el cual se ejecuta las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. • La necesidad de la contratación de personal –sereno, bajo la modalidad locación de servicios, el cual realizara el servicio de seguridad ciudadana, en el distrito de Tacna. (100 agentes serenazgo). • Incremento de la percepción de inseguridad dic 2023 – mayo 2024 MININTER, Tacna 89.3%, ocupando sexto lugar a nivel nacional. • Incremento de victimización dic 2023 – mayo 2024 MININTER, Tacna 31,7%, ocupando el quinto lugar a nivel nacional. • Incremento de zonas que necesitan del servicio de seguridad ciudadana que pertenecen a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tacna, Asociación de Vivienda PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS, hábitat (zona que no tiene puesto de atención rápida ante la comisión de delitos y faltas). • El incremento de la población urbana. • El incremento de la población escolar en los colegios del distrito de Tacna. • El incremento de turistas en las zonas comerciales del distrito de Tacna. • El incremento de personas de mal vivir en el distrito de Tacna. • Incremento de faltas en el distrito de Tacna. 	S/ 1,515,000.00
COSTO DE MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Debido que se debe realizar la contratación de cien (100) serenos cada mes, se debe dar la indumentaria necesaria para el servicio, por lo tanto, se necesita realizar la adquisición de prendas de vestir. • Teniendo en cuenta que el parque automotor tiene unidades móviles con mas de doce (12) años de antigüedad, se realiza de manera constante la adquisición de bienes, lo cual genera de manera constante la necesidad de solicitar presupuesto adicional para las reparaciones. • La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es responsable del mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, estas cámaras cuentan con una antigüedad de catorce (14) años de antigüedad, se requiere la adquisición de bienes los cuales, son solicitados mediante adicionales a los centros de costos asignados a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. • La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es responsable del monitoreo de las cámaras de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, estos equipos usados para el monitoreo cuentan con una antigüedad de doce (12) años de antigüedad, (computadoras, monitores, servidores, aire acondicionado, data center), por ello, se requiere la adquisición de bienes, son solicitados mediante adicionales a los centros de costos asignados a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. • La adquisición de nuevas unidades móviles – camionetas mediante IOARR genera así mismo, gastos en la adquisición de bienes para su mantenimiento correctivo. • El incremento de patrullajes realizados por las unidades móviles adquiridas para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Tacna, genera que aumente la adquisición de combustible. • La ejecución del Programa SIPCOP, hace que se necesita la adquisición de bienes para la implementación de diferentes actividades realizadas por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en representación de la Municipalidad Provincial de Tacna conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento a la normatividad vigente. • La ejecución del programa SIPCOP genera para su cumplimiento la adquisición de bienes, (GPS, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones). 	S/ 327,119.60
OTROS COSTOS Y GASTOS DE VARIABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Debido a la adquisición de ocho (08) camionetas para el servicio de seguridad ciudadana, estas necesitan el mantenimiento preventivo por cinco años cada dos (02) meses siendo seis (06) mantenimientos al año por cada camioneta, este costo aumenta el costo de los servicios de mantenimiento de manera elevada. • Teniendo en cuenta que el parque automotor tiene unidades móviles con más de doce (12) años de antigüedad, se realiza de manera constante la adquisición de servicios, lo cual genera de manera constante la necesidad de solicitar presupuesto adicional para las reparaciones. 	S/ 295,620.00



	<ul style="list-style-type: none"> La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es responsable del mantenimiento correctivo y preventivo de las cámaras de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, estas cámaras cuentan con una antigüedad de catorce (14) años de antigüedad, se requiere la adquisición de servicios los cuales, son solicitados mediante adicionales al presupuesto asignado a los centros de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es responsable del monitoreo de las cámaras de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Tacna, estos equipos usados para el monitoreo cuentan con una antigüedad de doce (12) años de antigüedad, (computadoras, monitores, servidores, aire acondicionado, data center), por ello, se requiere la adquisición de servicios de mantenimiento solicitando adicionales al presupuesto asignado a los centros de costos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana ejecuta el programa SIPCOP, para lo cual contrata una empresa que realiza el servicio de retransmisión en cumplimiento a la normativa establecida por el Mininter. 	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	El cumplimiento de metas y actividades, genera mayor gestión administrativa, para la adquisición de bienes y servicios, así mismo para la presentación de documentación necesaria en cumplimiento de las actividades operativas asignadas a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, cabe precisar también que para el año 2025, se contempla la modificación de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a Gerencia de Seguridad Ciudadana, lo cual demandara para el 2025, la modificación orgánica, administrativa y operativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Esto genera mayor incremento en la adquisición de bienes (útiles de escritorio, repuestos y accesorios, equipos informáticos), servicios para la contratación de personal (locación de servicios) y Contrato Administrativos de Servicios CAS – transitorios.	S/ 65,935.10
COSTOS FIJOS	La adquisición de Seguros Obligatorios contra accidentes de las unidades móviles recientemente adquiridas.	S/ 1,380.00

Cuadro N°59
JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTO DE LOS COSTOS

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE INCREMENTOS
<p>El incremento del presupuesto para el servicio de seguridad ciudadana se encuentra justificado cualitativamente porque, se puede demostrar mediante los actuados detallados en el cuadro n°02 que se anexa al presente, las necesidades que genera el servicio de seguridad ciudadana, en el cumplimiento de actividades, programas establecidos en los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace que incrementen cada año, por circunstancias adversas la programación presupuestal asignada a esa unidad operativa. A esto se suma la demanda de la población del distrito de Tacna, la cual exige la mejorar el servicio de seguridad ciudadana, lo que se requiere mayor personal en las calles, avenidas, colegios, centros de abastos, zonas comerciales, juntas vecinales u otras necesidades que disminuyan la percepción de inseguridad.</p> <p>El incremento se da en base a la necesidad de cumplir el servicio de seguridad ciudadana, que se da a la población. El objetivo general es brindar y garantizar la convivencia pacífica y prevenir la comisión de delitos y faltas en el distrito de Tacna.</p>

CRITERIOS DE DISTRIBUCION

Se ha utilizado el criterio uso del Predio, como el nivel de riesgo y peligrosidad, por consiguiente una mayor prestación del servicio; habiéndose clasificado en quince (15) categorías de acuerdo a la participación del servicio de Seguridad Ciudadana, las mismas que se detallan en el punto 5.1.1.1; de ellas, catorce (14) categorías se clasifican las actividades económicas considerando a la población flotante que generan cada una de las categorías establecidas y que demanda la presencia e intervención del servicio, y una (01) categoría para casa habitación sin considerar terrenos sin construir,

5.1.1.1 DEFINICION DE LOS USOS DEL PREDIO

1. Casa Habitación

Son los predios destinados a viviendas, se considera también a las cocheras y depósitos de vivienda vinculados a estos predios (no independizados del predio matriz).

2. Entidades Financieras Bancarias y no Bancarias

Comprende a las agencias de entidades financieras, según las siguientes clasificaciones:

- **Sub categoría 01:** Bancos
- **Sub categoría 02:** Agencias bancarias, cajas municipales, agencias financieras y similares
- **Sub categoría 03:** Casa de cambios, Agente cajero corresponsal, Cajero automático y similares

3. Centros Comerciales, Supermercados, Galerías, Comercios y Servicios de mayor escala

Comprende los siguientes usos:

- Supermercado: establecimiento comercial urbano donde se vende bienes de consumo con sistema de autoservicio.
- Galería: establecimiento que cuenta en su interior con diversos locales comerciales, generalmente de pequeñas dimensiones y con presentación de áreas comunes.
- Comercio y Servicio mayor. Establecimiento comercial que genera una afluencia importante de personas debido a su gran tamaño, incluye mercados o campos feriales (puestos o stands) en galería comercial, locales de venta de combustible doméstico, locales de servicio(servicios empresariales profesionales o técnicos financieros, de gestión, de asesoramiento y afines de carácter privado), talleres, actividades industriales dedicadas a fabricación de productos, cunas - guarderías, usos comerciales no especificados o no identificados, otros usos en la medida en que su área comercial supere los 251 m², según las siguientes categorías
 - **Sub categoría 01:** Mas de 10,001 m²
 - **Sub categoría 02:** Desde 5,001 hasta 10,000 m²
 - **Sub categoría 03:** Desde 501 hasta 5,000 m²
 - **Sub categoría 04:** Desde 251 hasta 500 m²

4. Comercio, Servicios y otros de menor escala

Son establecimientos donde se desarrolla actividades de comercialización de bienes de consumo de primera necesidad y se brinda servicios básicos de menor escala. Debido a ello el predio considerado en esta categoría no debe superar los 250 metros cuadrados de área comercial.

Esta categoría comprende los siguientes usos (en la medida en la que el área comercial no supere los 250 m²): puesto o stand en mercado o campo ferial; puesto o stand en galería comercial, taller, panificadoras, vidrierías, ferreterías, lavanderías, textiles, librerías, jugueterías, piñaterías, pasamanerías, curiers, ópticas, artesanías, imprentas, funerarias, abarrotes, mueblería, salones de belleza; venta de ropa, zapatos, celulares, artículos de música, colchones, repuestos, accesorios, lubricantes y aditivos; agencia de viajes, de empleo, pago de servicios, de aduanaje; internet, locutorio, cuna-guardería, industria manufacturera, local de venta combustible doméstico, así mismo servicios diversos educacionales, entretenimiento, transporte, comunicacionales, y servicios empresariales profesionales o técnicos financieros, de gestión, de asesoramiento y afines de carácter privado, otros usos comerciales no especificados o no identificados.



Es importante mencionar que cualquier comercio y/o servicio que exceda el área comercial de 250m² deberá ser categorizado en Comercio y Servicios a Mayor Escala. Debiéndose tener en cuenta las siguientes categorías, según su área comercial:

- **Sub categoría 01:** Desde 101 hasta 250 m²
- **Sub categoría 02:** Desde 26 hasta 100 m²
- **Sub categoría 03:** Hasta 25 m²
- **Sub categoría 04:** Hasta 12 m² (para stand y/o puestos de mercadillo, galería, ferias y similares, tienda de abarrotes destinada para ayuda de la economía familiar que no excedan los 12m² de área comercial)

5. Centros de Salud

Se clasifican de acuerdo a la siguiente categorización:

- **Sub categoría 01:** Hospitales y Clínicas, son establecimientos privados y/o públicos destinados al diagnóstico, prevención, tratamiento de enfermedades, hospitalización, atención en casos de emergencia, realizándose en ellos operaciones quirúrgicas. Estos centros de salud atienden las 24 horas del día.
- **Sub categoría 02:** Centros de Salud, Policlínicos y similares, son de atención ambulatoria, ofrecen servicios de distintas especialidades, (consultorios médicos y similares), donde atiende a personas con problemas primarios de salud.
- **Sub categoría 03: Consultorios Médicos**, son establecimientos privados donde se realiza atenciones médicas de distintas especialidades médicas incluye consultorios veterinarios, laboratorios clínicos, tópicos de enfermería, consultorios psicológicos, consultorios nutricionales, consultorio odontológico, centros de rehabilitación y similares.

6. Centros de Enseñanza:

Se clasifican de acuerdo a la siguiente categorización:

- **Sub categoría 01:** Educación superior universitaria (incluye pregrado y postgrado).
- **Sub categoría 02:** Educación técnica, pedagógicos, academias de idiomas, preuniversitarias, CETPROs y similares.
- **Sub categoría 03:** Son establecimientos destinados a la enseñanza (pública y/o privada), en los niveles de educación inicial, primaria y/o secundaria, incluye educación extraordinaria (educación para adultos).

7. Locales de Juegos, Recreación, Diversión y Similares

Son establecimiento de servicios, con horario preferentemente nocturno, para escuchar música, bailar, consumir bebidas alcohólicas, ver películas, tiras teatrales, recreacionales y/o realizar juegos de azar, se clásica según como sigue:

- **Sub categoría 01:** Casinos, Tragamonedas, Salones de Juego y similares
- **Sub categoría 02:** Night Club, Centros Nocturnos, Lenocinios y similares
- **Sub categoría 03:** Discoteca, Pub, Karaoke, Cine, teatros, Salones de Eventos y similares

8. Restaurantes y similares

Son establecimientos de servicio donde se paga por la comida y bebida, para ser consumidas en el mismo local o para llevar, comprende restaurantes, cebicherías chifas, pollerías (venta de pollo

a las brasas o similares), pizzería, venta de comidas al paso, snack, cafetería, fuentes de soda, heladerías, y similares., según la siguiente clasificación de acuerdo a su área comercial:

- **Sub categoría 01:** Mas de 500 m2
- **Sub categoría 02:** Desde 201 hasta 500 m2
- **Sub categoría 03:** Desde 51 hasta 200 m2
- **Sub categoría 04:** Hasta 50 m2

9. Grifos, Estaciones de Servicios

Establecimientos de servicios donde se vende combustible empleados por vehículos automotores y gasoductos, se distribuyen según la siguiente clasificación:

- **Sub categoría 01:** Mas de 1001 m2
- **Sub categoría 02:** Hasta 1000 m2

10. Hospedajes y similares

Son establecimientos destinado a prestar habitualmente servicio de alojamiento no permanente, que ocupa la totalidad de un edificio o parte del mismo completamente independizado, constituyendo sus dependencias una estructura homogénea, a efecto que sus huéspedes pernecten en dicho local, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios, a condición del pago de una contraprestación previamente convenida..., se categoriza teniendo en cuenta la clasificación de acuerdo a MINCETUR, según la siguiente clasificación

- **Sub categoría 01:** Hoteles., deben contar con más de 20 habitaciones, con baño privado, con agua fría y caliente, atención las 24 horas del día, con áreas de habitación simple 8 a 13m2 y dobles de 11 a 32m2
- **Sub categoría 02:** Hostales, deben contar con más de 6 habitaciones, con baño privado, con agua fría y caliente y atención las 24 horas del día, con áreas de habitación simple 8 a 11m2 y dobles de 11 a 14m2
- **Sub categoría 03:** Alojamientos, Residenciales, Albergues y similares, contar con más de 6 habitaciones, pueden contar con baño común.

12. Estacionamiento, cocheras

Son establecimientos destinados al estacionamiento temporal de vehículos en edificios, se clasifican según las siguientes categorías

- **Sub categoría 01:** Playa de estacionamiento
- **Sub categoría 02:** Cochera, en edificaciones de propiedad horizontal

13. Actividades Deportivas

Se clasifican según las siguientes categorías:

- **Sub categoría 01:** Campos deportivos, estadios, coliseos, centros recreacionales y similares.
- **Sub categoría 02:** Gimnasios, academias de actividades deportivas y similares

14. Organismos estatales y otros

Son establecimientos cuya administración depende del Estado. Sus funciones se refieren a la administración y/o prestación de servicios públicos, y esta desinada al interés público; también comprende a predios destinados a actividades sindicales, políticas, actividades de asociaciones empresariales y/o colegios profesionales, según la siguiente clasificación:

- **Sub categoría 01:** Instituciones Públicas, Ministerios, Gobiernos Locales y Regionales, similares
- **Sub categoría 02:** Entidades Públicas de Derecho Privado (EPS, EGESUR, ELECTROSUR, SUNAT, SUNARP, Controlaría y similares)
- **Sub categoría 03:** Predios destinados a actividades sindicales, políticas y similares

15. Instituciones culturales, clubs sociales y similares sin fines de lucro

Son establecimiento de servicios a la comunidad, que se clasifica de acuerdo a las siguientes categorías:

- **Sub categoría 01:** Instituciones Culturales, institución de apoyo y difusión de las artes, la cultura y la ciencia (sala de exposición, galería de arte, biblioteca, centros culturales y similares).
- **Sub categoría 02:** Clubes Departamentales, Colegios profesionales y afines.
- **Sub categoría 03:** Institución sin fin de lucro: entidad cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico que por lo general, reinvierte el excedente de su actividad a obras sociales. Comprende a los conventos o monasterios, parroquias, sedes de entidad religiosas (templo y otros usos de entidades religiosas) hospicio, albergue, puericultorio o asilo, comedores populares, sede de entidad social-comunal, otros usos vinculados a asociaciones y/o fundaciones

16. Terminal terrestre y aeropuerto

Son establecimientos con espacios apropiados en ubicación y tamaño, destinados al embarque y desembarque de pasajeros, equipajes y encomiendas. Asimismo; establecimientos dedicados al despacho y recepción de los vehículos. Comprende a las actividades complementarias necesarias para la comodidad, salud higiene, seguridad, comunicaciones alimentación, funcionalidad y otros, en apoyo a los pasajeros y transportistas, incluye a los terminales aéreos y servicios relacionados y a los terminales terrestres y servicios relacionados.

Se ha funcionado la categoría 11 (farmacias y similares) a la categoría 04 de comercio y servicios a menor escala.

5.2 DETERMINACION DE LA TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El costo del servicio de Seguridad Ciudadana se ha distribuido porcentualmente entre **46,324.00** unidades prediales, no se han considerado los terrenos sin construir, así mismo se ha tomado en cuenta los datos de intervenciones anuales y mapa de riesgos del distrito, para la elaboración del cuadro N° 60 donde se detallan las categorías y tasas mensuales correspondientes a cada una.



CUADRO N° 60
TASAS POR CATEGORIA DE SEGURIDAD CIUDADANA POR USO DE PREDIO - 2025

Cat	CLASIFICACION POR USO DEL PREDIO	CANTIDAD PREDIOS	COSTO ANUAL	INDICE PELIGROSIDAD	PREDIOS PONDERADOS	PONDERADO	DISTRIBUCION ANUAL	DISTRIBUCION MENSUAL	TASA ANUAL 2024	TASA MENSUAL 2025
1	CASA HABITACIÓN	31,851		0.33	10,510.83	29.12	1883090.128	156,924.18	59.12	4.93
	COMERCIAL									
2	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS									
	SUB CATEG 01: Bancos	21		35.00	735.00	2.04	131680.4899	10,973.37	6270.50	522.54
	SUB CATEG 02: Agencias Bancarias, Cajas Municipales, Agencias Financieras, AFP y similares	19		25.00	475.00	1.32	85099.63636	7,091.64	4478.93	373.24
	SUB CATEG 03: Casa de cambios, Agente Cajero Corresponsal, cajero automático y similar	16		2.50	40.00	0.11	7166.285167	597.19	447.89	37.32
3	CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, GALERÍAS, COMERCIO MAYOR				0.00					
	SUB CATEG 01: Más de 10 001 m2	2		38.00	76.00	0.21	13615.94182	1,134.66	6807.97	567.33
	SUB CATEG 02: Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2	4		20.00	80.00	0.22	14332.57033	1,194.38	3583.14	298.60
	SUB CATEG 03: Desde 501 m2 hasta 5000 m2	465		14.00	6,510.00	18.03	1166312.911	97,192.74	2508.20	209.02
	SUB CATEG 04: Desde 251 m2 hasta 500 m2	342		4.00	1,368.00	3.79	245086.9527	20,423.91	716.63	59.72
4	COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS DE MENOR ESCALA						0			
	SUB CATEG 01: Desde: 101 m2 hasta 250 m2	681		2.80	1,906.80	5.28	341616.8139	28,468.07	501.64	41.80
	SUB CATEG 02: Desde: 26 m2 hasta 100 m2	2284		1.80	4,111.20	11.39	736550.7895	61,379.23	322.48	26.87
	SUB CATEG 03: Hasta 25 m2	1589		0.40	635.60	1.76	113872.2713	9,489.36	71.66	5.97
	SUB CATEG 04: Hasta 12 m2 (stand, puesto de mercados, galería, feria, tiendas de abarrotes)	7452		0.16	1,192.32	3.30	213612.6283	17,801.05	28.67	2.39
5	CENTROS DE SALUD									
	SUB CATEG 01: Hospitales y Clínicas	12		17.00	204.00	0.57	36548.05435	3,045.67	3045.67	253.81
	SUB CATEG 02: Centros de Salud, Policlínicos y similares	43		8.00	344.00	0.95	61630.05244	5,135.84	1433.26	119.44
	SUB CATEG 03: Consultorios Médicos (distintas especialidades), laboratorios clínicos, Tópicos de Enfermería, centro de rehabilitación y similares	132		1.90	250.80	0.69	44932.608	3,744.38	340.40	28.37
6	CENTROS DE ENSEÑANZA									
	SUB CATEG 01: Educación superior universitaria (pregrado y postgrado)	23		8.00	184.00	0.51	32964.91177	2,747.08	1433.26	119.44
	SUB CATEG 02: Educación técnica, pedagógicos, preuniversitarios, academias de idiomas, CETPROS y similares	15		4.00	60.00	0.17	10749.42775	895.79	716.63	59.72
	SUB CATEG 03: Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, extraordinaria (Educación para adultos) y similares	138		12.00	1,656.00	4.59	296684.2059	24,723.68	2149.89	179.16
7	LOCALES DE JUEGO, RECREACION, DIVERSION Y SIMILARES						0.00			
	SUB CATEG 01: Casinos, Tragamonedas, Salones de Juego y similares	17		40.00	680.00	1.88	121826.8478	10,152.24	7166.29	597.19
	SUB CATEG 02: Night Club, Centros Nocturnos, Lenocinios y similares	19		35.00	665.00	1.84	119139.4909	9,928.29	6270.50	522.54
	SUB CATEG 03: Discoteca, Pub, Karaoke, cine, teatros, Salón de Eventos y similares	36		20.00	720.00	1.99	128993.133	10,749.43	3583.14	298.60
8	RESTAURANTES Y SIMILARES									
	SUB CATEG 01: Más de 500 m2	8		6.00	48.00	0.13	8599.5422	716.63	1074.94	89.58
	SUB CATEG 02: Desde 201 m2 hasta 500 m2	27		4.00	108.00	0.30	19348.96995	1,612.41	716.63	59.72
	SUB CATEG 03: Desde 51 m2 hasta 200 m2	89		3.00	267.00	0.74	47834.95349	3,986.25	537.47	44.79
	SUB CATEG 04: Menos de 50 m2	160		1.40	224.00	0.62	40131.19693	3,344.27	250.82	20.90
9	GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIOS									
	SUB CATEG 01: Más de 1001 m2	53		11.00	583.00	1.62	104448.6063	8,704.05	1970.73	164.23
	SUB CATEG 02: Menos de 1000 m2	11		8.00	88.00	0.24	15765.82737	1,313.82	1433.26	119.44
10	HOSPEDAJES									
	SUB CATEG 01: Hoteles	51		12.00	612.00	1.70	109644.1631	9,137.01	2149.89	179.16
	SUB CATEG 02: Hostales	64		6.00	384.00	1.06	68796.3376	5,733.03	1074.94	89.58
	SUB CATEG 03: Hospedajes, Alojamientos, Residenciales, Albergues, similares	206		3.00	618.00	1.71	110719.1058	9,226.59	537.47	44.79
12	ESTACIONAMIENTOS, COCHERAS									
	SUB CATEG 01: Playa de estacionamiento	34		2.50	85.00	0.24	15228.35598	1,269.03	447.89	37.32
	SUB CATEG 02: Cochera (en edificio parte del departamento u oficina)	221		0.03	6.63	0.02	1187.811766	98.98	5.37	0.45
13	ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
	SUB CATEG 01: Campos deportivos, centros recreacionales	19		4.80	91.20	0.25	16339.13018	1,361.59	859.95	71.66
	SUB CATEG 02: Gimnasios, academias de actividades deportivas y similares	8		2.50	20.00	0.06	3583.142583	298.60	447.89	37.32
14	ORGANISMOS ESTATALES Y OTROS									
	SUB CATEG 01: Instituciones Públicas (Ministerios, Gobiernos Regionales, similares)	31		6.00	186.00	0.52	33323.22603	2,776.94	1074.94	89.58
	SUB CATEG 02: Entidades Públicas de Derecho Privado (EPS, EGESUR, ELECTROSUR, SUNAT, SUNARP, Contraloría y similares)	14		5.80	81.20	0.22	14547.55889	1,212.30	1039.11	86.59
	SUB CATEG 03: Predios destinados a actividades sindicales, políticas y similares	32		0.80	25.60	0.07	4586.422507	382.20	143.33	11.94
15	INSTITUCIONES CULTURALES, CLUB SOCIALES Y SIMILARES SIN FINES DE LUCRO									
	SUB CATEG 01: Instituciones Culturales	3		1.00	3.00	0.01	537.4713875	44.79	179.16	14.93
	SUB CATEG 02: Clubes Departamentales y Colegios Profesionales	2		2.30	4.60	0.01	824.1227942	68.68	412.06	34.34
	SUB CATEG 03: Entidades Religiosas, Centros de Asistencia Social	77		0.30	23.10	0.06	4138.529684	344.88	53.75	4.48
16	AEROPUERTOS /TERRAPUERTOS	47		5.00	235.00	0.65	42101.92536	3,508.49	895.79	74.65
	SUBTOTAL	14,467			36,097.88	100.00	6,467,192.55	538,932.71		
TOTAL		46,318								

6,467,192.55



5.3 INGRESOS MENSUALES PROYECTADOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El monto mensual de ingresos proyectados asciende a la suma de S/. 554,011.06 soles, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO No 61

INGRESOS PROYECTADOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Cat	CLASIFICACION POR USO DEL PREDIO	CANTIDAD PREDIOS	INGRESOS PROYECT. MENSUALES	INGRESOS PROYECT. ANUALES
1	CASA HABITACIÓN	31,851	156,924.18	1,883,090.13
	COMERCIAL			
2	ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS Y NO BANCARIAS			
	SUB CATEG 01: Bancos	21	10,973.37	131,680.49
	SUB CATEG 02: Agencias Bancarias, Cajas Municipales, Agencias Financieras, AFP y similares	19	7,091.64	85,099.64
	SUB CATEG 03: Casa de cambios, Agente Cajero Corresponsal, cajero automático y similar	16	597.19	7,166.29
3	CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, GALERÍAS, COMERCIO MAYOR			
	SUB CATEG 01: Más de 10 001 m2	2	1,134.66	13,615.94
	SUB CATEG 02: Desde 5001 m2 hasta 10 000 m2	4	1,194.38	14,332.57
	SUB CATEG 03: Desde 501 m2 hasta 5000 m2	465	97,192.74	1,166,312.91
	SUB CATEG 04: Desde 251 m2 hasta 500 m2	342	20,423.91	245,086.95
4	COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS DE MENOR ESCALA			
	SUB CATEG 01: Desde: 101 m2 hasta 250 m2	681	28,468.07	341,616.81
	SUB CATEG 02: Desde: 26 m2 hasta 100 m2	2284	61,379.23	736,550.79
	SUB CATEG 03: Hasta 25 m2	1589	9,489.36	113,872.27
	SUB CATEG 04: Hasta 12 m2. (stand, puesto de mercados, galería, feria, tiendas de abarrotes)	7452	17,801.05	213,612.63
5	CENTROS DE SALUD			
	SUB CATEG 01: Hospitales y Clínicas	12	3,045.67	36,548.05
	SUB CATEG 02: Centros de Salud, Policlínicos y similares	43	5,135.84	61,630.05
	SUB CATEG 03: Consultorios Médicos (distintas especialidades), laboratorios clínicos, Tópicos de Enfermería, centro de rehabilitación y similares	132	3,744.38	44,932.61
6	CENTROS DE ENSEÑANZA			
	SUB CATEG 01: Educación superior universitaria (pregrado y postgrado)	23	2,747.08	32,964.91
	SUB CATEG 02: Educación técnica, pedagógicos, preuniversitarios, academias de idiomas, CETPROS y similares	15	895.79	10,749.43
	SUB CATEG 03: Centros de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, extraordinaria (Educación para adultos) y similares	138	24,723.68	296,684.21
7	LOCALES DE JUEGO, RECREACION, DIVERSION Y SIMILARES			
	SUB CATEG 01: Casinos, Tragamonedas, Salones de Juego y similares	17	10,152.24	121,826.85
	SUB CATEG 02: Night Club, Centros Nocturnos, Lenocinios y similares	19	9,928.29	119,139.49
	SUB CATEG 03: Discoteca, Pub, Karaoke, cine, teatros, Salón de Eventos y similares	36	10,749.43	128,993.13
8	RESTAURANTES Y SIMILARES			
	SUB CATEG 01: Más de 500 m2	8	716.63	8,599.54
	SUB CATEG 02: Desde 201 m2 hasta 500 m2	27	1,612.41	19,348.97
	SUB CATEG 03: Desde 51 m2 hasta 200 m2	89	3,986.25	47,834.95
	SUB CATEG 04: Menos de 50 m2	160	3,344.27	40,131.20
9	GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIOS		0	0



2

Determinación de Arbitrios por Servicios Públicos 2025
Municipalidad Provincial de Tacna

	SUB CATEG 01:	Más de 1001 m2	53	8,704.05	104,448.61
	SUB CATEG 02:	Menos de 1000 m2	11	1,313.82	15,765.83
10	HOSPEDAJES				
	SUB CATEG 01:	Hoteles	51	9,137.01	109,644.16
	SUB CATEG 02:	Hostales	64	5,733.03	68,796.34
	SUB CATEG 03:	Hospedajes, Alojamientos, Residenciales, Albergues, similares	206	9,226.59	110,719.11
12	ESTACIONAMIENTOS, COCHERAS				
	SUB CATEG 01:	Playa de estacionamiento	34	1,269.03	15,228.36
	SUB CATEG 02:	Cochera (en edificio parte del departamento u oficina)	221	98.98	1,187.81
13	ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
	SUB CATEG 01:	Campos deportivos, centros recreacionales	19	1,361.59	16,339.13
	SUB CATEG 02:	Gimnasios, academias de actividades deportivas y similares	8	298.6	3,583.14
14	ORGANISMOS ESTATALES Y OTROS				
	SUB CATEG 01:	Instituciones Públicas (Ministerios, Gobiernos Regionales, similares)	31	2,776.94	33,323.23
	SUB CATEG 02:	Entidades Públicas de Derecho Privado (EPS, EGESUR, ELECTROSUR, SUNAT, SUNARP, Contraloría y similares)	14	1,212.30	14,547.56
	SUB CATEG 03:	Predios destinados a actividades sindicales, políticas y similares	32	382.2	4,586.42
15	INSTITUCIONES CULTURALES, CLUB SOCIALES Y SIMILARES SIN FINES DE LUCRO				
	SUB CATEG 01:	Instituciones Culturales	3	44.79	537.47
	SUB CATEG 02:	Clubes Departamentales y Colegios Profesionales	2	68.68	824.12
	SUB CATEG 03:	Entidades Religiosas, Centros de Asistencia Social	77	344.88	4,138.53
16	AEROPUERTOS /TERRAPUERTOS		47	3,508.49	42,101.93
		SUBTOTAL	14,467	538,932.71	6,467,192.55
TOTAL			46,318		

6. TASA REAL DE ARBITRIOS 2025

Para cada predio afecto a los arbitrios municipales en el ejercicio fiscal 2025, la tasa real mensual es igual a la suma de tasas reales mensuales de los servicios de recolección de residuos sólidos, disposición final de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, calculadas de acuerdo a las metodologías señaladas en los capítulos anteriores.

La tasa real mensual de arbitrios 2025 representa el monto mensual de los arbitrios 2025 que debería asumir cada obligado tributario como ¹contribuyente o responsable, como beneficiario del servicio público; calculados en concordancia con los parámetros mínimos de validez constitucional para la distribución de los costos de los servicios indicados y por las normas vigentes y en pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo.

La aplicación de las tasas reales mensuales de arbitrios 2025 a los predios afectos del distrito de Tacna generaría una emisión anual de arbitrios municipales ascendente a **S/. 25,016,066.04** soles, que permitiría financiar la prestación de los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, y mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana del Distrito de Tacna para el ejercicio fiscal 2025..



¹ Ordenanza Municipal N° 043-2008-MPT; Título. Art.III; Capítulo Art.3°.

ANEXOS

